

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **P-2013-00849**, informando que, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral que **REVOCÓ** la sentencia absolutoria **APELADA**, decisión que fue **CASADA** por parte de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Pasa también para la respectiva liquidación de costas, en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvase proveer

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, junio dos (02) de dos mil veintidós (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RICARDO MONTERO SANCHEZ
DEMANDADO: INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS - ICOLLANTAS S.A.
RADICACIÓN: 76001310501520130084900

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1481

Habiéndose revocado por parte del Tribunal Superior de Cali la sentencia absolutoria apelada, la Honorable Corte Suprema de Justicia, casó la sentencia, revocando la absolución dispuesta por este juzgado por concepto de indemnización moratoria, sin fijar costas en sede de casación, por lo anterior se procede a efectuar la liquidación de costas en esta instancia de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal, señalase como Agencias en Derecho a cargo de la demandada la suma de **\$1.200.000,00** y en tal se efectúa la liquidación de costas así;

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 1.200.000,00
Gastos	\$ 0
Agencias en derecho Segunda Instancia	\$ 3.511.208,00
Costas Casación	\$ 0
Total liquidación de costas	\$4.711.208,00

Son, a cargo de la demandada **INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS - ICOLLANTAS S.A** la suma de **cuatro millones setecientos once mil doscientos ocho pesos** (\$4.711.208,00) M/Cte y a favor del demandante.

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en su Providencia SL426-2023

Radicado No. 91291 del 08/03/2023 que CASÓ la sentencia No. 272 del 27/11/2020 emitida por el Honorable Tribunal Superior, revocando la decisión proferida por esta instancia.

De otro lado, en vista de la ejecutoria de la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas, por consiguiente, se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la SALA DE CASACION LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en su Providencia SL426-2023 Radicado No. 91291 del 08/03/2023 que CASO la decisión del Tribunal Superior de Cali REVOCANDO la sentencia proferida por este juzgado.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 05 de junio de 2023

En Estado No.91 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **923a6035a69b8d718381eb9e9c8f3f15ace5b374a64a787ae10f34d357d0f77f**

Documento generado en 02/06/2023 10:17:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **P-2014-00399** informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, MODIFICÓ la sentencia condenatoria APELADA. Pasa también para la respectiva liquidación de costas en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvasse proveer.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, junio dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GENARI DE JESUS ZAPATA CALDERON
DEMANDADO: EMPRESA DE BUSES BLANCO Y NEGRO S.A.
RADICACIÓN: 76001310501520140039900

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1484

Habiéndose MODIFICADO por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la sentencia condenatoria apelada, el Despacho procede a efectuar la liquidación de costas así;

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 500.000,00
Expensas	\$ 0
Agencias en derecho Segunda	\$ 0
Total liquidación de costas	\$ 500.000,00

Son a cargo de la entidad **EMPRESA DE BUSES BLANCO Y NEGRO S.A.**, la suma de **quinientos mil pesos (\$500.000,00)** y a favor de la parte demandante.

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali en su decisión No. 27 del 21/03/2023, que modificó la decisión proferida por esta instancia.

De otro lado, en vista de la ejecutoria de la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas, por consiguiente, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali - Sala Laboral en su providencia No. 27 del 21/03/2023, que MODIFICA la decisión proferida por este juzgado.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

HAG

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, **05 de junio de 2023**

En Estado No. 91 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b1104351238539f4c0f924f8f776b39c8fb5cc773c5035dc72f0dea0a9593d**

Documento generado en 02/06/2023 10:17:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **P-2017-00046**, informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, MODIFICÓ la sentencia condenatoria APELADA, decisión que NO fue casada por parte de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Pasa también para la respectiva liquidación de costas, en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvase proveer

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, junio dos (02) de dos mil veintidós (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VIRGINIA ARENAS DE SALINAS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001310501520170004600

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1482

Habiéndose MODIFICADO por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali la sentencia condenatoria apelada, y formulada Casación contra tal sentencia, la Corte Suprema de Justicia No Casó la decisión, confirmándose la modificación señalada, razón por la cual el Despacho procede a efectuar la liquidación de costas así;

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 2.000.000,00
Gastos	\$ 0
Agencias en derecho Segunda Instancia	\$ 2.000.000,00
Costas Casación	\$ 5.300.000,00
Total liquidación de costas	\$9.300.000,00

Son, a cargo de la demandada **COLPENSIONES** la suma de **tres millones de pesos** (\$3.000.000,00) M/Cte y a favor de la demandante VIRGINIA ARENAS DE SALINAS.

Son, a cargo de la litisconsorte **NELLY PERDOMO OBANDO** la suma de **un millón de pesos** (\$1.000.000,00) M/Cte y a favor de la demandante VIRGINIA ARENAS DE SALINAS.

Son, a cargo de la litisconsorte **NELLY PERDOMO OBANDO** la suma de **cinco millones trescientos mil pesos** (\$5.300.000,00) M/Cte y a favor de la demandada COLPENSIONES.

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali en su decisión No. 95 del 09/04/2021, que MODIFICÓ la decisión proferida por esta instancia, decisión que no fue casada.

De otro lado, en vista de la ejecutoria de la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas, por consiguiente, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la SALA DE CASACION LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA que NO CASO, lo ordenado por el Tribunal Superior de Cali en su decisión No. 95 del 09/04/2021, que MODIFICÓ la sentencia proferida por este juzgado.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 05 de junio de 2023

En Estado No.91 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6feafcd38226351d05d2f586eac389a94b63a82ad41058ea0e4b6b5008c9904a**

Documento generado en 02/06/2023 10:17:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **P-2018-00088** informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, MODIFICÓ la sentencia condenatoria APELADA. Pasa también para la respectiva liquidación de costas en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvasse proveer.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, junio dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CLAUDIA MURILLO
DEMANDADO: JOSE ANTONIO GARZON GALEANO
RADICACIÓN: 76001310501520180008800

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1483

Habiéndose MODIFICADO por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la sentencia condenatoria apelada, el Despacho procede a efectuar la liquidación de costas así;

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 2.000.000,00
Expensas	\$ 0
Agencias en derecho Segunda	\$ 1.160.000,00
Total liquidación de costas	\$ 3.160.000,00

Son a cargo del demandado **JOSE ANTONIO GARZON GALEANO**, la suma de **tres millones ciento sesenta mil pesos (\$3.160.000,00)** y a favor de la parte demandante.

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali en su decisión No. 28 del 12/04/2023, que modificó la decisión proferida por esta instancia.

De otro lado, en vista de la ejecutoria de la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas, por consiguiente, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali - Sala Laboral en su providencia No. 28 del 12/04/2023, que MODIFICA la decisión proferida por este juzgado.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

HAG

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 05 de junio de 2023

En Estado No. 91 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6075a915deffbe58df3ba9e197e4bb381f8fa359b8296316d9763eb63faf8c0

Documento generado en 02/06/2023 10:17:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **CESAR ALONSO REYES BALCAZAR Y OTROS** contra **EMCALI EICE**, radicado con el No **2021-00064**, informando que la demandada presentó contestación a la acción dentro del término procesal oportuno y dando cumplimiento a los requisitos señalados en la norma. Pasa a usted para lo pertinente.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, junio dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1488

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
RADICACION: 2021-00064 00
DEMANDANTE: **CESAR ALONSO REYES BALCAZAR Y OTROS**
DEMANDADO: **EMCALI EICE ESP**

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, se constata que la entidad demandada presentó contestación a la demanda dentro del término legal oportuno, mismas que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del C.P.T., por lo que se tendrá por contestada.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la contestación de la demanda por parte del **EMCALI EICE EPS**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA, amplia y suficiente al (la) abogado (a) **SHIRLEY SINISTERRA MONTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.151.942333 y portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 233.830 del C.S.J. como apoderada de la entidad opositora de conformidad con el poder allegado.

TERCERO: FIJAR como fecha para la realización de la audiencia del artículo 77 y 80 del CPLYSS, el DÍA **DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ.

El Juez

ML

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE CALI

En estado No. **91** hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, **junio 05 DE 2023**

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a90dc0015f13717cac274f906679ed51d3ffe1ddff0bb12f8856c054969256**

Documento generado en 02/06/2023 02:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARTA PATRICIA CESPEDES PALMA

DDO: COLPENSIONES - PORVENIR

RAD: 2021-00424

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL**, informándole que, solicita la mandataria de la reclamante, la entrega de título que, por concepto de pago de agencias en derecho, consignó a órdenes del juzgado la entidad **PORVENIR**, situación que se verifica en la cuenta de títulos judiciales del despacho. Pasa usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Junio Dos (2) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1477

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente encuentra que, se verifica de parte de la entidad **PORVENIR** consignación a órdenes del juzgado y a favor del demandante del título

-. Título No. 469030002911917 por valor de \$1.660.000,00, correspondiente al pago de agencias en derecho señaladas a cargo de **PORVENIR**

Se procederá consecuentemente, a librar la orden de pago del título judicial enunciado, teniendo como beneficiario del cobro a la apoderada judicial de la demandante Doctora **IVONNE MARITZA QUICENO MURCIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.954.428 y T.P. 171.986 del consejo superior de la Judicatura.

Procédase, después de esta actuación a devolver al archivo el presente asunto. Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del título No. 469030002911917 por valor de \$1.660.000,00, correspondiente al pago de agencias en derecho señaladas a cargo de **PORVENIR**, a la apoderada judicial de la demandante Doctora **IVONNE MARITZA**

QUICENO MURCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.954.428 y T.P. 171.986 del consejo superior de la Judicatura, quien cuenta con la facultad de recibir.

SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 05 DE JUNIO DE 2023

En Estado No. **091** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7a3d4926630eb3df4a81846b126623aeaa41d0c58032652df3402d6afd9706**

Documento generado en 02/06/2023 11:46:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: PATRICIA MEDELLIN VERA

DDO: COLPENSIONES - PORVENIR – PROTECCION

RAD: 2021-00512

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL**, informándole que, solicita la mandataria de la reclamante, la entrega de los títulos que, por concepto de pago de agencias en derecho, consignaron las demandadas PORVENIR y PROTECCION, situación que se verifica en la cuenta de títulos judiciales del despacho. Pasa usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Junio Dos (2) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1478

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente encuentra que, se verifica de parte de las entidades demandadas **PORVENIR** y **PROTECCION**, consignación a órdenes del juzgado y a favor de la demandante de los títulos;

-. Título No. 469030002900152 por valor de \$2.000.000,00, correspondiente al pago de las agencias en derecho señaladas a cargo de **PORVENIR**.

-. Título No. 469030002900370 por valor de \$500.000,00, correspondiente al pago de las agencias en derecho señaladas a cargo de **PROTECCION**

Razón por la cual se ordenará el pago de los títulos judiciales consignados, librándose la orden de pago respectiva, teniendo como beneficiario del cobro a la apoderada judicial de la demandante Doctora **DIANA MARIA GARCES OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.614.102 y T.P. 67.674 del consejo superior de la Judicatura.

Procédase, después de esta actuación a devolver al archivo el presente asunto. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO de los títulos

- Titulo No. 469030002900152 por valor de \$2.000.000,oo
- Titulo No. 469030002900370 por valor de \$500.000,oo

Consignado por las entidades demandadas, **PORVENIR** y **PROTECCION** respectivamente, cobro a la apoderada judicial de la demandante Doctora **DIANA MARIA GARCES OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.614.102 y T.P. 67.674 del consejo superior de la Judicatura, quien cuenta con la facultad de recibir.

SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, **05 DE JUNIO DE 2023**

En Estado No. **091** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b3ed44517b62c978f3565867477f1b661ae1728d27de86ea4d6a60299e3fe1**

Documento generado en 02/06/2023 11:46:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, Valle, 30 de mayo 2023. A despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que el Despacho notificó a las demandadas, Sírvasse proveer.

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1487

Santiago de Cali, Valle, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSE NICOLAS DIAZ ROA
DDO: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DDO: POVENIR S.A
RAD: 2022-00138

Teniendo en cuenta el informa secretarial que antecede, esta Agencia Judicial de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020 hoy ley 2213 de 2022, en armonía con la Sentencia C-420 del 2020, procedió con la notificación del demandado **POVENIR S.A** el 20 de abril de 2023, cargando al expediente digital las constancias que dan fe de dicha notificaciones al correo electrónico del representa legal notificacionesjudiciales@porvenir.com.co y al porvenir@en-contacto.co el 16 de agosto de 2022, que son las direcciones electrónicas donde a las cuales siempre se realiza la notificación de dicha entidad.

Posteriormente se le envió un aviso el 1 de febrero de 2023 a las mismas direcciones electrónicas.

Junto a las notificaciones cargadas se anexa constancia de acuse de recibo de las mismas, en la cual se puede constatar que dicho correo fue recibido por el destinatario el mismo día del envío, es decir, el 16 de agosto de 2022, no obstante lo anterior la entidad demandada no presenta contestación a la demanda por lo que ya se ha superado el término legal que tenía para presentar contestación a la misma.

Con respecto a lo anterior se han pronunciado las altas Cortes:

Respecto a la legalidad de las notificaciones vía mensaje de datos La Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Laboral se pronunció en Sentencia STL-114016 del 25 de agosto de 2021 de la siguiente manera:

Conforme a lo anotado, advierte la Sala, que la Corte Constitucional en el trámite de control de constitucionalidad del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, a través de la Sentencia C-420-2020 declaró la exequibilidad condicionada del inciso 3º del artículo 8º, y al respecto indicó:

[...] en el entendido de que el término de dos (02) días allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. A juicio de la Sala, este condicionamiento (i) elimina la interpretación de la medida que desconoce la garantía de publicidad, (ii) armoniza las disposiciones examinadas con la regulación

existente en materia de notificaciones personales mediante correo electrónico prevista en los artículos 291 y 612 del CGP y, por último, (iii) orienta la aplicación del remedio de nulidad previsto en el artículo 8º, en tanto provee a los jueces mayores elementos de juicio para valorar su ocurrencia. (Subrayas y negrillas son de la Sala)

En otro caso de similitud fáctica y jurídica La Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Laboral mediante Sentencia STL-11448 del 01 de septiembre de 2021 así se refirió:

En efecto, el artículo 8.º del Decreto 806 de 2020 «Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica», prevé que las notificaciones personales que se realicen mediante mensajes de datos se entenderán realizadas una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mismo y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Precisamente, en sentencia CC C-420-2020, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad de dicha normativa en el entendido de que el término de los dos días allí dispuesto «empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje».

Así pues, teniendo en cuenta la validación del recibido de la notificación, para iniciar el conteo de los términos y así, dar por notificada la demanda PORVENIR S.A y como consecuencia, proseguir con los trámites de rigor que de esa actuación se deriva, que para el presente asunto sería verificar la presentación de la contestación de demanda y de ser el caso señalar fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN prevista en el Art. 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el art. 11 Ley 1149 de 2007, sin embargo esa entidad no presentó escrito de contestación de la demanda.

Por otro lado, con respecto a la codemandada **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, fue notificada por en forma electrónica por parte del Despacho y procediendo a contestar la demanda dentro del término legal oportuno.

Verificada la contestación de la demanda por parte de **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** estando dentro del término legal oportuno, se tiene que el escrito reúnen los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del C.P.T., por lo que se tendrán por contestada y se fijará fecha de audiencia

Finalmente, se observa que de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del Artículo 15 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S., la parte demandante no reformó la demanda.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda por parte de **PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: Admítase la contestacion de la demanda por parte de las demandadas de **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

TERCERO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto como mandataria judicial de **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** al doctor **CRISTHIAN HABID GONZALEZ BENITZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía N. 3.837.203 y portador de la T.P. No. 201.828 del C. S. de la Judicatura de conformidad con el poder allegado.

CUARTO: FÍJESE EL DÍA **CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30)** para llevar a cabo la audiencia prevista en los Art. 77 Y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ.
Juez

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No. 91 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, JUNIO 05 DE 2023

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015]
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c7d8870be621f86a4183b1fce49c81fde085e2ea2ff998a8306aad083ba5f4**

Documento generado en 02/06/2023 02:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1481

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	JESÚS SALVADOR RODRÍGUEZ JURADO
Ejecutada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
Radicación	76001-3105-015-2023-00026-00

Decide este Juzgado sobre la programación de audiencia de decisión de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, la sustitución de apoderado judicial de la parte ejecutada, el pago de las costas del proceso ordinario y la expedición de acto administrativo en cumplimiento de las sentencias objeto de ejecución.

La solicitud de sustitución de apoderada judicial de la parte ejecutada cumple con los artículos 73 a 77 del CGP. Por tal razón, el Juzgado la despachará favorablemente.

Se allegó al plenario la Resolución SUB 102046 del 20-Abr-2023, mediante la cual la parte ejecutada extinguió algunas de las obligaciones contenidas en el título base de ejecución.

También se allegó al plenario la evidencia de constitución de depósito judicial por el monto de la condena en costas del proceso ordinario (\$2.000.000,00), el cual se pagará cuando se cumplan los requisitos del artículo 447 del CGP.

Estas evidencias documentales se pondrán en conocimiento de los sujetos procesales y serán tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se observa que la parte ejecutada se pronunció frente al mandamiento de pago y, dentro del término legal, formuló excepciones de mérito de INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD, PRESCRIPCIÓN e INNOMINADA.

Al efecto, se debe indicar que el escrito de excepciones fue presentado en forma electrónica y también fue remitido a la cuenta de correo electrónico de la contraparte (healca04@gmail.com).

Por tanto, al tenor del párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020 adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, el traslado de las excepciones “...se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente...”.

Las excepciones de INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD e INNOMINADA, formuladas por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", NO están llamadas a prosperar. Lo anterior, toda vez

que no se encuentran enmarcadas dentro de los medios defensivos a que hace alusión el numeral 2 del artículo 442 del CGP, tales como son:

“...pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la de pérdida de la cosa debida...”

En consecuencia, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales (i) el pago de las costas del proceso ordinario a cargo de la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y (ii) la expedición de la Resolución SUB 102046 del 20-Abr-2023 relativa al cumplimiento de las obligaciones objeto de ejecución.

SEGUNDO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DEL PODER conferido a MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO por la parte ejecutada para que en adelante lo ejerza, con las mismas facultades, LUZ FRANCEDY RAMÍREZ CÁRDENAS, quien se identifica con c.c. 1.114.816.436 y tarjeta profesional de abogado No. 250.262 del C.S. de la J.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la solicitud de ejecución por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

CUARTO: NO TENER EN CUENTA, por improcedentes, las excepciones formuladas por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", consistentes en INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD e INNOMINADA.

QUINTO: FIJAR para el **VIERNES, VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:15 AM**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito (PRESCRIPCIÓN) propuestas por la parte ejecutada.

SEXTO: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, las audiencias programadas se practicarán a través de la Plataforma Lifesize o WhatsApp. Por lo tanto, **REQUERIRLOS** para que, con suficiente antelación, informen al Despacho los números de contacto que tengan instalada la aplicación mencionada, a fin de enviarles oportunamente la invitación a la diligencia y puedan participar de la misma. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de las audiencias se les sugiere contar con un buen acceso a internet.

De la misma manera deberán remitir al Despacho, en formato PDF los memoriales, poderes, sustituciones, escrituras y en general cualquier documento de manera previa a la diligencia. Dicha información y documentación la deben remitir al correo electrónico institucional: 15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
Juez

JOCM/E-ADFC
E-026-2023

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 05 DE JUNIO DE 2023

En Estado No. **091** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389dbef8c1dae006440bfdee9c940b1b65ab04e3f9274bed1c16d18070aa183**
Documento generado en 02/06/2023 10:04:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1480

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	ROSA GLODIS PACHICHANA CHAPAL
Ejecutada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
Radicación	76001-3105-015-2023-00075-00

Decide este Juzgado sobre la programación de audiencia de decisión de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, la sustitución de apoderado judicial de la parte ejecutada, el pago de las costas del proceso ordinario y la expedición de acto administrativo en cumplimiento de las sentencias objeto de ejecución.

La solicitud de sustitución de apoderada judicial de la parte ejecutada cumple con los artículos 73 a 77 del CGP. Por tal razón, el Juzgado la despachará favorablemente.

Se allegó al plenario la Resolución SUB 49441 del 22-Feb-2023, mediante la cual la parte ejecutada extinguió algunas de las obligaciones contenidas en el título base de ejecución.

También se allegó al plenario la evidencia de constitución de depósito judicial por el monto de la condena en costas del proceso ordinario (\$3.000.000,00), el cual se pagará cuando se cumplan los requisitos del artículo 447 del CGP.

Estas evidencias documentales se pondrán en conocimiento de los sujetos procesales y serán tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se observa que la parte ejecutada se pronunció frente al mandamiento de pago y, dentro del término legal, formuló excepciones de mérito de INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD, PRESCRIPCIÓN e INNOMINADA.

Al efecto, se debe indicar que el escrito de excepciones fue presentado en forma electrónica y también fue remitido a la cuenta de correo electrónico de la contraparte (leona07@hotmail.com).

Por tanto, al tenor del párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020 adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, el traslado de las excepciones “...se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente...”.

Las excepciones de INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD e INNOMINADA, formuladas por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", NO están llamadas a prosperar. Lo anterior, toda vez

que no se encuentran enmarcadas dentro de los medios defensivos a que hace alusión el numeral 2 del artículo 442 del CGP, tales como son:

“...pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la de pérdida de la cosa debida...”

En consecuencia, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales (i) el pago de las costas del proceso ordinario a cargo de la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y (ii) la expedición de la Resolución SUB 49441 del 22-Feb-2023 relativa al cumplimiento de las obligaciones objeto de ejecución.

SEGUNDO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DEL PODER conferido a MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO por la parte ejecutada para que en adelante lo ejerza, con las mismas facultades, LUZ FRANCEDY RAMÍREZ CÁRDENAS, quien se identifica con c.c. 1.114.816.436 y tarjeta profesional de abogado No. 250.262 del C.S. de la J.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la solicitud de ejecución por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

CUARTO: NO TENER EN CUENTA, por improcedentes, las excepciones formuladas por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", consistentes en INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD e INNOMINADA.

QUINTO: FIJAR para el **VIERNES, VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:40 AM**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito (PRESCRIPCIÓN) propuestas por la parte ejecutada.

SEXTO: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, las audiencias programadas se practicarán a través de la Plataforma Lifesize o WhatsApp. Por lo tanto, **REQUERIRLOS** para que, con suficiente antelación, informen al Despacho los números de contacto que tengan instalada la aplicación mencionada, a fin de enviarles oportunamente la invitación a la diligencia y puedan participar de la misma. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de las audiencias se les sugiere contar con un buen acceso a internet.

De la misma manera deberán remitir al Despacho, en formato PDF los memoriales, poderes, sustituciones, escrituras y en general cualquier documento de manera previa a la diligencia. Dicha información y documentación la deben remitir al correo electrónico institucional: 15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
Juez

JOCM/E-ADFC
E-075-2023

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 05 DE JUNIO DE 2023

En Estado No. 091 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6cc75610749a361562a0c66a6326b3acd8fea35b4c2e8995ab4c3d323f2bdb06
Documento generado en 02/06/2023 10:04:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1479

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	JESÚS FELIPE GUERRERO ERAZO
Ejecutada	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
Radicación	76001-3105-015-2023-00076-00

Decide este Juzgado sobre el recurso de apelación formulado por la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra el Auto No. 897 del 21 de marzo de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago ejecutivo en su contra, las excepciones de mérito formuladas contra la orden de ejecución, la sustitución de apoderado judicial de la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", la objeción formulada por la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra la estimación de los perjuicios moratorios y la evidencia del cumplimiento de las obligaciones.

La solicitud de sustitución de apoderada judicial de la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" cumple con los artículos 73 a 77 del CGP. Por tal razón, el Juzgado la despachará favorablemente.

Se allegó al plenario la respuesta de la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" frente al cumplimiento de las obligaciones impuestas en el título base de recaudo ejecutivo. Estas evidencias documentales se pondrán en conocimiento de los sujetos procesales y serán tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

En cuanto al recurso de apelación formulado por la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., éste fue interpuesto dentro del término previsto en el artículo 65 del CPT y SS. Además, el recurso es procedente porque la decisión judicial atacada es de aquellas contenida en el listado previsto en dicha norma.

Pese a la previsión del artículo 108 del CPT y SS, en este caso el recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo, enviando copias electrónicas de las piezas procesales pertinentes al superior, puesto que la providencia atacada impide la continuación del proceso.

En estas condiciones, se diferirá el trámite de las solicitudes pendientes (excepciones y objeción) a la decisión del recurso de apelación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DEL PODER conferido a MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" para que en adelante lo ejerza, con las mismas facultades, LUZ FRANCEDY RAMÍREZ CÁRDENAS, quien se identifica con c.c. 1.114.816.436 y tarjeta profesional de abogado No. 250.262 del C.S. de la J.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales la respuesta de la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" frente al cumplimiento de las obligaciones objeto de ejecución.

TERCERO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra el Auto No. 897 del 21 de marzo de 2023, para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, para lo cual se remitirá el expediente electrónico.

CUARTO: DIFERIR el trámite de las demás peticiones pendientes a la decisión del recurso de apelación concedido.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Juez

JOCM/E-ADFCh
E-076-2023

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 05 DE JUNIO DE 2023

En Estado No. 091 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5c4760f856132eda478bf50f4ee5e07264528becaac91af0834b864995ad34**

Documento generado en 02/06/2023 10:04:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2023_4467194- C.C. 10529026-RAD - 76001310501520230007600

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Lun 17/04/2023 8:07

Para: Juzgado 15 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

{76AEEA8A-4FB1-4BE2-8C40-EAB8C4B16AB5}.pdf; {F9940494-B263-4AD4-AD86-28E393D4E054}.pdf; 10529026.pdf; {B19E4C44-320C-4120-99ED-651DF1C5338C}.pdf;

Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"

En especial el artículo 1 establece: "Esta Ley tiene por objeto adoptar como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales. (...)".

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 76001310501520230007600
Demandante: JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO
Identificación: C.C. 10529026
Oficio N.º: 439 del 21 DE MARZO DE 2023
Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co es de uso único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales. Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo



Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones



Bogotá D. C., 14 de abril de 2023

REQUERIMIENTO

BZ: 2023_4467194

Señores:

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No 12-15

CALI – VALLE_DEL_CAUCA

REFERENCIA: **Proceso N.º:** 76001310501520230007600
 Demandante: JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO
 Identificación: C.C. 10529026
 Oficio N.º: 439 del 21 DE MARZO DE 2023
 Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito certificado expedido por la Dirección de Afiliaciones y copia de la historia laboral expedida por la Dirección de Historia Laboral correspondiente a **JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **10529026** de acuerdo con lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES
COLPENSIONES

Anexos: Lo enunciado

Elaboró: Ipbarajasn – Analista IV DPJ

Revisó: yaquinteror – Profesional Junior DPJ

Aprobó: medelgador – Profesional Máster DPJ

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2023
ACTUALIZADO A: 31 marzo 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	09/01/1958
Número de Documento:	10529026	Fecha Afiliación:	10/07/1986
Nombre:	JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO	Correo Electrónico:	julianaespinosa.abogada@hotmail.com
Dirección:	CL 6 # 2 - 81 CS 1	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
4018206203	CAJIAO Y SOLARTE LTD	10/07/1986	04/05/1987	\$47.370	42,71	0,00	0,00	42,71
4014002666	SOLARTE Y CIA LTDA	17/04/1989	30/06/1989	\$89.070	10,71	0,00	0,00	10,71
15018200437	ECOCIVIL LTDA	22/01/1990	30/07/1991	\$54.630	79,29	0,00	0,00	79,29
4018207689	BERNAL MARTINEZ ASOC	09/07/1992	28/12/1992	\$234.720	24,71	0,00	0,00	24,71
4014002422	MEJIA Y TELLO ARQUIT	06/01/1993	01/06/1993	\$346.170	21,00	0,00	0,00	21,00
4014001724	OSCAR HALIM REVEIZ A	15/06/1993	28/02/1994	\$399.150	37,00	0,00	0,00	37,00
4014002328	CIA PROMOTORA PLANVI	03/03/1994	31/12/1994	\$650.000	43,43	0,00	0,00	43,43
890326418	PROMOTORA DE PLANES	01/01/1995	31/12/1995	\$650.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890326418	PLANVIVIENDA S.A.	01/01/1996	31/12/1996	\$800.000	49,14	0,00	0,00	49,14
890303714	INVERSIONES Y CONSTR	01/02/1997	28/02/1997	\$630.000	3,00	0,00	0,00	3,00
890303714	INVERSIONES Y CONSTR	01/03/1997	31/08/1997	\$900.000	25,57	0,00	0,00	25,57
800007636	PIZU Y CIA LTDA	01/09/1997	30/09/1997	\$440.000	1,57	0,00	0,00	1,57
800007636	PIZU Y CIA LTDA	01/10/1997	30/06/1999	\$1.200.000	86,71	0,00	0,00	86,71
800007636	PIZU Y CIA LTDA	01/07/1999	31/07/1999	\$1.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800202647	PORTALES DEL JORDAN	01/12/2000	31/01/2001	\$1.124.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800202647	PORTALES DEL JORDAN	01/02/2001	31/03/2001	\$1.216.000	6,86	0,00	0,00	6,86
800202647	PORTALES DEL JORDAN	01/06/2003	30/04/2005	\$626.000	98,57	0,00	0,00	98,57
800202647	PORTALES DEL JORDAN	01/05/2005	31/05/2005	\$313.000	2,14	0,00	2,14	0,00
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/05/2005	31/05/2005	\$1.732.000	4,14	0,00	0,00	4,14
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/06/2005	30/06/2005	\$1.698.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/07/2005	31/07/2005	\$1.696.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/08/2005	31/08/2005	\$1.714.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/09/2005	30/09/2005	\$1.732.000	4,14	0,00	0,00	4,14
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/10/2005	31/10/2005	\$1.773.000	4,14	0,00	0,00	4,14
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/11/2005	30/11/2005	\$1.741.000	4,14	0,00	0,00	4,14
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/12/2005	31/12/2005	\$1.729.000	4,14	0,00	0,00	4,14
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/01/2006	31/01/2006	\$1.736.000	4,14	0,00	0,00	4,14
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/02/2006	28/02/2006	\$1.849.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/03/2006	30/09/2006	\$1.834.000	30,00	0,00	0,00	30,00
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/10/2006	31/10/2006	\$1.863.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/11/2006	30/11/2006	\$1.858.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/12/2006	31/12/2006	\$1.842.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/01/2007	31/01/2007	\$1.988.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/02/2007	28/02/2007	\$1.980.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/03/2007	31/12/2007	\$2.437.000	42,86	0,00	0,00	42,86
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/01/2008	31/01/2008	\$2.194.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/02/2008	29/02/2008	\$2.297.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/03/2008	31/05/2008	\$2.139.000	12,86	0,00	0,00	12,86
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/06/2008	30/06/2008	\$3.110.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/07/2008	31/03/2009	\$2.632.000	38,57	0,00	0,00	38,57
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/04/2009	30/04/2009	\$3.440.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/05/2009	31/05/2009	\$378.000	0,57	0,00	0,00	0,57

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2023
ACTUALIZADO A: 31 marzo 2023

C 10529026 JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
900133882	ASEO JAMUNDI EMPRESA	01/10/2009	31/10/2009	\$1.926.000	3,43	0,00	0,00	3,43
900133882	ASEO JAMUNDI EMPRESA	01/11/2009	31/01/2010	\$2.408.000	12,86	0,00	0,00	12,86
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/02/2010	28/02/2010	\$2.764.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900133882	ASEO JAMUNDI EMPRESA	01/02/2010	28/02/2010	\$80.000	0,14	0,00	0,14	0,00
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/03/2010	31/03/2010	\$2.658.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/04/2010	31/01/2011	\$2.464.000	42,86	0,00	0,00	42,86
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/02/2011	28/02/2011	\$2.809.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/03/2011	31/01/2012	\$2.637.000	47,14	0,00	0,00	47,14
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/02/2012	29/02/2012	\$2.342.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/03/2012	31/08/2012	\$1.900.000	25,71	0,00	0,00	25,71
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/09/2012	30/09/2012	\$3.097.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	01/10/2012	31/10/2012	\$136.000	0,29	0,00	0,00	0,29
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/01/2013	31/01/2013	\$1.130.000	3,00	0,00	0,00	3,00
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/02/2013	28/02/2013	\$1.614.000	4,29	0,00	0,00	4,29
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/03/2013	30/09/2013	\$1.900.000	30,00	0,00	0,00	30,00
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/10/2013	30/11/2013	\$1.980.000	8,57	0,00	0,00	8,57
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/12/2013	28/02/2014	\$1.766.000	12,86	0,00	0,00	12,86
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/03/2014	31/05/2015	\$1.846.000	64,29	0,00	0,00	64,29
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/06/2015	30/06/2015	\$2.362.000	4,29	0,00	0,00	4,29
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/07/2015	29/02/2016	\$1.932.000	34,29	0,00	0,00	34,29
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/03/2016	31/03/2016	\$2.395.000	4,29	0,00	0,00	4,29
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/04/2016	31/12/2016	\$2.086.000	38,57	0,00	0,00	38,57
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/01/2017	31/12/2017	\$2.227.000	51,43	0,00	0,00	51,43
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/01/2018	31/03/2018	\$2.340.000	12,86	0,00	0,00	12,86
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/04/2018	30/04/2018	\$858.000	4,29	0,00	0,00	4,29
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/05/2018	31/10/2018	\$2.340.000	25,71	0,00	0,00	25,71
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/11/2018	30/11/2018	\$1.716.000	4,29	0,00	0,00	4,29
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/12/2018	31/12/2018	\$2.340.000	4,29	0,00	0,00	4,29
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/01/2019	31/07/2019	\$2.446.000	30,00	0,00	0,00	30,00
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/08/2019	31/08/2019	\$1.304.000	4,29	0,00	0,00	4,29
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/09/2019	30/09/2019	\$1.957.000	4,29	0,00	0,00	4,29
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/10/2019	31/12/2019	\$2.446.000	12,86	0,00	0,00	12,86
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/01/2020	31/03/2020	\$2.617.000	11,86	0,00	0,00	11,86
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/04/2020	30/04/2020	\$1.221.000	4,29	0,00	0,00	4,29
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/05/2020	31/12/2020	\$2.617.000	34,29	0,00	0,00	34,29
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/01/2021	31/10/2021	\$2.748.000	42,86	0,00	0,00	42,86
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/11/2021	30/11/2021	\$2.015.000	4,29	0,00	0,00	4,29
817002675	MUNICIPIO DE VILLA R	01/12/2021	31/12/2021	\$2.748.000	4,29	0,00	0,00	4,29
10529026	GUERRERO ERAZO JESUS	01/02/2022	28/02/2023	\$2.800.000	55,71	0,00	0,00	55,71
					[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:			
					1.470,00			
					[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):			
					0,00			

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2023
ACTUALIZADO A: 31 marzo 2023

C 10529026 JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1470,00
---	----------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
4014001724	OSCAR HALIM REVEIZ ASOC LTD	15/06/1993	28/02/1994	\$ 399.150	259	Pago aplicado al periodo declarado
4014002328	CIA PROMOTORA PLANVIVIENDA	03/03/1994	31/08/1994	\$ 470.000	182	Pago aplicado al periodo declarado
4014002328	CIA PROMOTORA PLANVIVIENDA	01/09/1994	31/10/1994	\$ 550.000	61	Pago aplicado al periodo declarado
4014002328	CIA PROMOTORA PLANVIVIENDA	01/11/1994	31/12/1994	\$ 650.000	61	Pago aplicado al periodo declarado
4014002422	MEJIA Y TELLO ARQUIT LTDA	06/01/1993	01/06/1993	\$ 346.170	147	Pago aplicado al periodo declarado
4014002666	SOLARTE Y CIA LTDA	17/04/1989	30/06/1989	\$ 89.070	75	Pago aplicado al periodo declarado
4018206203	CAJIAO Y SOLARTE LTDA	10/07/1986	04/05/1987	\$ 47.370	299	Pago aplicado al periodo declarado
4018207689	BERNAL MARTINEZ ASOCIADOS S	09/07/1992	28/12/1992	\$ 234.720	173	Pago aplicado al periodo declarado
15018200437	ECOCIVIL LTDA	22/01/1990	31/12/1990	\$ 47.370	344	Pago aplicado al periodo declarado
15018200437	ECOCIVIL LTDA	01/01/1991	30/07/1991	\$ 54.630	211	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2023
ACTUALIZADO A: 31 marzo 2023

C 10529026 JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
890326418	COMPANIA PROMOTORA DE PLANES DE VIV	SI	199501	23/02/1995	52010501000703	\$ 650.000	\$ 81.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA S A	SI	199502	08/03/1995	52010501001188	\$ 650.000	\$ 81.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	COMPANIA PROMOTORA DE PLANES DE VI	SI	199503	07/04/1995	52010501001852	\$ 650.000	\$ 81.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	COMPANIA PROMOTORA DE PLANES DE VIV	SI	199504	08/05/1995	52010501002454	\$ 650.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	COMPANIA PROMOTORA DE PLANES DE VIV	SI	199505	08/06/1995	52010501003103	\$ 650.000	\$ 79.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	COMPANIA PROMOTORA DE PLANES DE VIV	SI	199506	07/07/1995	50055701004595	\$ 650.000	\$ 81.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	COMPANIA PROMOTORA DE PLANES DE VIV	SI	199507	08/08/1995	50055701005707	\$ 650.000	\$ 79.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	COMPANIA PROMOTORA DE PLANES DE VIV	SI	199508	07/09/1995	52010502001392	\$ 650.000	\$ 81.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	COMPANIA PROMOTORA DE PLANES DE VIV	SI	199509	06/10/1995	52010502001864	\$ 650.000	\$ 81.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	COMPANIA PROMOTORA DE PLANES DE VIV	SI	199510	08/11/1995	52010502002360	\$ 650.000	\$ 81.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	COMPANIA PROMOTORES DE PLANES DE VI	SI	199511	07/12/1995	55304101001680	\$ 650.000	\$ 81.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	CIA PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA	SI	199512	09/01/1996	52010502003315	\$ 650.000	\$ 85.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	PLANVIVIENDA S.A.	SI	199601	08/02/1996	54801101001372	\$ 800.000	\$ 108.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	CIA PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA	SI	199602	07/03/1996	55304401004198	\$ 800.000	\$ 107.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	CIA PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA	SI	199603	03/04/1996	54807201003976	\$ 800.000	\$ 108.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	PLANVIVIENDA S.A.	SI	199604	07/05/1996	52010502005476	\$ 800.000	\$ 50.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	PLANVIVIENDA S A	SI	199605	05/06/1996	55304101003067	\$ 800.000	\$ 108.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	PLANVIVIENDA S.A.	SI	199606	09/07/1996	52010502006938	\$ 800.000	\$ 108.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	PLAN VIVIENDA S.A.	SI	199607	08/08/1996	52010502007483	\$ 800.000	\$ 108.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	PLANVIVIENDA S.A.	SI	199608	09/09/1996	52010302017037	\$ 800.000	\$ 108.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	PLANVIVIENDA S.A.	SI	199609	07/10/1996	55304101004208	\$ 800.000	\$ 108.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	PLANVIVIENDA S.A.	SI	199610	08/11/1996	52011402009849	\$ 800.000	\$ 108.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	PLANVIVIENDA S.A.	SI	199611	06/12/1996	52011402010375	\$ 800.000	\$ 108.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890326418	PLANVIVIENDA S A	SI	199612	08/01/1997	52011402010831	\$ 800.000	\$ 108.000	\$ 0	R	30	14	Pago aplicado al periodo declarado
890303714	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA	SI	199702	12/03/1997	23000101024294	\$ 630.000	\$ 84.594	-\$ 456		21	21	Pago aplicado al periodo declarado
890303714	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA	SI	199703	11/04/1997	23000101025734	\$ 900.000	\$ 121.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890303714	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA	SI	199704	13/05/1997	23000101026951	\$ 900.000	\$ 120.723	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890303714	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA	SI	199705	11/06/1997	23000101028186	\$ 900.000	\$ 121.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890303714	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA	SI	199706	10/07/1997	23000101028779	\$ 900.000	\$ 121.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890303714	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA	SI	199707	12/08/1997	23000101029476	\$ 900.000	\$ 120.980	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890303714	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA	SI	199708	11/09/1997	23000101030068	\$ 900.000	\$ 121.300	-\$ 200		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199709	10/10/1997	23002901002833	\$ 440.000	\$ 59.400	\$ 0		11	11	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199710	10/11/1997	23002901003015	\$ 1.200.000	\$ 162.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199711	10/12/1997	23002901003298	\$ 1.200.000	\$ 162.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199712	13/01/1998	23002901003568	\$ 1.200.000	\$ 162.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199801	06/02/1998	23002901003708	\$ 1.200.000	\$ 163.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199802	12/03/1998	23002901004178	\$ 1.200.000	\$ 160.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZA Y CIA LTDA	SI	199803	08/04/1998	23002901004452	\$ 1.200.000	\$ 162.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199804	11/05/1998	23002901004855	\$ 1.200.000	\$ 162.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199805	09/06/1998	23002901005174	\$ 1.200.000	\$ 161.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2023
ACTUALIZADO A: 31 marzo 2023

C 10529026 JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199806	23/07/1998	23002901005683	\$ 1.200.000	\$ 162.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZA Y CIA LTDA	SI	199807	14/08/1998	23002901006029	\$ 1.200.000	\$ 163.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199808	10/09/1998	23002901006325	\$ 1.200.000	\$ 162.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199809	13/10/1998	23002901006740	\$ 1.200.000	\$ 165.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199810	11/11/1998	23002901007118	\$ 1.200.000	\$ 162.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199811	10/12/1998	23002901007465	\$ 1.200.000	\$ 162.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199812	13/01/1999	23002901007841	\$ 1.200.000	\$ 162.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199901			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199902	10/02/1999	23002901008225	\$ 1.200.000	\$ 162.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199903	11/03/1999	23002901008705	\$ 1.200.000	\$ 162.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199904	12/04/1999	23002901009074	\$ 1.200.000	\$ 162.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199905	12/05/1999	23002901009520	\$ 1.200.000	\$ 162.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZO Y CIA LTDA	SI	199906	22/03/2000	23002901013425	\$ 1.200.000	\$ 168.278	\$ 168.278		30	0	Ciclo Doble
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199906	11/06/1999	23002901009884	\$ 1.200.000	\$ 194.500	\$ 32.500		30	7	Pago aplicado al periodo declarado
800007636	PIZU Y CIA LTDA	SI	199907	17/05/2002	52010802017590	\$ 1.000.000	\$ 205.000	\$ 0	R	25	30	Pago aplicado al periodo declarado
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200012	23/01/2001	9322703C255736	\$ 1.124.000	\$ 151.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200101	06/02/2001	93227031255737	\$ 1.124.000	\$ 152.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200102	09/03/2001	93227031255738	\$ 1.216.000	\$ 164.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200103	09/04/2001	93227036255740	\$ 1.216.000	\$ 100.000	-\$ 64.200		30	18	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200306	09/07/2003	93227034255741	\$ 626.000	\$ 84.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200307	08/08/2003	93227036255742	\$ 626.000	\$ 84.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200308	05/09/2003	93227032255743	\$ 626.000	\$ 84.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200309	07/10/2003	9322703C255744	\$ 626.000	\$ 84.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200310	07/11/2003	9322703C255745	\$ 626.000	\$ 84.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200311	10/12/2003	9322703C255746	\$ 626.000	\$ 84.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200312	09/01/2004	9322703B255747	\$ 626.000	\$ 84.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200401	06/02/2004	9322703B255748	\$ 626.000	\$ 90.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200402	08/03/2004	9322703C255749	\$ 626.000	\$ 90.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200403	06/04/2004	9322703B255750	\$ 626.000	\$ 90.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200404	08/06/2004	93227037255751	\$ 626.000	\$ 90.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200405	08/07/2004	93227031255752	\$ 626.000	\$ 90.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200406	04/08/2004	9322703E255753	\$ 626.000	\$ 90.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200407	09/08/2004	93227033255754	\$ 626.000	\$ 90.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200408	08/09/2004	93227032255755	\$ 626.000	\$ 90.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200409	10/11/2004	9322703E255756	\$ 626.000	\$ 90.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200410	19/01/2005	93227032255757	\$ 626.000	\$ 90.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200411	18/02/2005	93227033255758	\$ 626.000	\$ 90.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200412	25/01/2005	93227036255759	\$ 626.000	\$ 90.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200501	06/04/2005	93227031255760	\$ 626.000	\$ 93.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200502	10/03/2005	9322703C255761	\$ 626.000	\$ 93.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200503	06/04/2005	93227038255762	\$ 626.000	\$ 93.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200504	11/05/2005	93227035255763	\$ 626.000	\$ 93.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800202647	PORTALES DEL JORDAN S.A.S.	NO	200505	07/06/2005	93227035255764	\$ 313.000	\$ 46.900	\$ 0	R	15	15	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200505	08/07/2005	93227033271717	\$ 1.732.400	\$ 254.700	-\$ 5.100		30	29	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2023
ACTUALIZADO A: 31 marzo 2023

C 10529026 JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200506	08/07/2005	9322703D271718	\$ 1.698.000	\$ 254.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200507	08/08/2005	9322703F271719	\$ 1.696.000	\$ 254.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200508	23/09/2005	9322703D271720	\$ 1.713.800	\$ 254.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200509	11/11/2005	9322703F271723	\$ 1.732.100	\$ 254.900	-\$ 4.900		30	29	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200510	16/01/2006	93227036271724	\$ 1.772.700	\$ 255.500	-\$ 10.400		30	29	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200511	16/01/2006	9322703F271726	\$ 1.740.900	\$ 255.300	-\$ 5.800		30	29	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200512	08/02/2006	9322703B271728	\$ 1.728.600	\$ 254.900	-\$ 4.400		30	29	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200601	17/03/2006	9322703D271730	\$ 1.735.600	\$ 263.500	-\$ 5.600		30	29	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200602	21/03/2006	9322703A271732	\$ 1.849.000	\$ 284.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200603	06/04/2006	93227031271734	\$ 1.834.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200604	03/05/2006	9322703F271735	\$ 1.834.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200605	02/06/2006	93227033271736	\$ 1.834.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200606	06/07/2006	9322703E271737	\$ 1.834.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200607	09/08/2006	9322703G271738	\$ 1.834.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200608	06/07/2006	93227038271739	\$ 1.834.000	\$ 281.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200609	06/07/2006	93227037271742	\$ 1.834.000	\$ 281.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200610	06/12/2006	93227033271744	\$ 1.862.800	\$ 284.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200611	02/01/2007	9322703A271745	\$ 1.858.000	\$ 284.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200612	16/01/2007	9322703G271747	\$ 1.842.458	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200701	13/02/2007	9322703D271750	\$ 1.987.800	\$ 307.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200702	07/03/2007	9322703D271751	\$ 1.980.000	\$ 306.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200703	12/04/2007	93227036271752	\$ 2.437.000	\$ 377.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200704	15/05/2007	9322703D271753	\$ 2.437.000	\$ 377.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200705	13/06/2007	93227037271754	\$ 2.437.000	\$ 377.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200706	09/07/2007	93227037271755	\$ 2.437.000	\$ 377.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200707	09/08/2007	93227031271762	\$ 2.437.000	\$ 377.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200708	10/09/2007	93227030271763	\$ 2.437.000	\$ 377.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200709	05/10/2007	93227034271764	\$ 2.437.000	\$ 377.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200710	08/11/2007	93227036271765	\$ 2.437.000	\$ 377.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200711	07/12/2007	93227038271766	\$ 2.437.000	\$ 377.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200712	14/01/2008	93227035271767	\$ 2.437.000	\$ 377.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200801	07/02/2008	93227034271768	\$ 2.194.000	\$ 351.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200802	06/03/2008	93227034271769	\$ 2.297.000	\$ 367.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200803	02/04/2008	93227038271770	\$ 2.139.000	\$ 342.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200804	08/05/2008	9322703F271771	\$ 2.139.000	\$ 342.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200805	04/06/2008	9322703G271772	\$ 2.139.000	\$ 342.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200806	04/07/2008	9322703A271773	\$ 3.110.000	\$ 497.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200807	06/08/2008	93227033271774	\$ 2.632.000	\$ 421.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200808	04/09/2008	93227031271775	\$ 2.632.000	\$ 421.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200809	02/10/2008	9322703F271776	\$ 2.632.000	\$ 421.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200810	07/11/2008	9322703A271777	\$ 2.632.000	\$ 421.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200811	09/12/2008	93227038271778	\$ 2.632.000	\$ 421.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200812	08/01/2009	9322703B271779	\$ 2.632.000	\$ 421.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200901	13/02/2009	9322703E271780	\$ 2.632.000	\$ 421.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2023
ACTUALIZADO A: 31 marzo 2023

C 10529026 JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200902	05/03/2009	9322703F271781	\$ 2.632.000	\$ 421.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200903	06/04/2009	93227032271782	\$ 2.632.000	\$ 421.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200904	07/05/2009	9322703G271783	\$ 3.440.000	\$ 550.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	200905	08/06/2009	9322703F271784	\$ 378.000	\$ 60.500	\$ 0	R	4	4	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
900133882	ASEO JAMUNDI EMPRESA DE SERVICIOS P	NO	200910	25/11/2009	93227038280367	\$ 1.926.000	\$ 308.200	\$ 0		24	24	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
900133882	ASEO JAMUNDI EMPRESA DE SERVICIOS P	NO	200911	22/01/2010	93227035280368	\$ 2.408.000	\$ 385.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
900133882	ASEO JAMUNDI EMPRESA DE SERVICIOS P	NO	200912	01/02/2010	9322703E280369	\$ 2.408.000	\$ 385.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
900133882	ASEO JAMUNDI EMPRESA DE SERVICIOS P	NO	201001	16/02/2010	93227030280370	\$ 2.408.000	\$ 385.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201002	04/03/2010	93227031271785	\$ 2.764.000	\$ 442.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
900133882	ASEO JAMUNDI EMPRESA DE SERVICIOS P	NO	201002	16/03/2010	93227035280371	\$ 80.000	\$ 12.800	\$ 0	R	1	1	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201003	08/04/2010	93227030271786	\$ 2.658.000	\$ 425.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201004	07/05/2010	9322703D271787	\$ 2.464.000	\$ 394.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201005	15/06/2010	93227031271788	\$ 2.464.000	\$ 394.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201006	16/07/2010	9322703C271789	\$ 2.464.000	\$ 394.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201007	31/08/2010	9322703F271790	\$ 2.464.000	\$ 394.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201008	13/09/2010	93227036271791	\$ 2.464.000	\$ 394.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201009	19/11/2010	9322703E271792	\$ 2.464.000	\$ 394.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201010	21/01/2011	9322703D271793	\$ 2.464.000	\$ 394.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201011	25/01/2011	93227031271794	\$ 2.464.000	\$ 394.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201012	25/01/2011	9322703C271795	\$ 2.464.000	\$ 394.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201101	01/03/2011	9322703F271796	\$ 2.464.000	\$ 394.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201102	08/03/2011	93227035271797	\$ 2.809.000	\$ 449.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201103	05/04/2011	9322703A271798	\$ 2.637.000	\$ 421.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201104	19/05/2011	93227038271799	\$ 2.637.000	\$ 421.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201105	20/06/2011	9322703B271800	\$ 2.637.000	\$ 421.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201106	05/08/2011	93227035271801	\$ 2.637.000	\$ 421.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201107	26/08/2011	93227030271802	\$ 2.637.000	\$ 421.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201108	30/09/2011	9322703G271803	\$ 2.637.000	\$ 421.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201109	08/11/2011	93227035271804	\$ 2.637.000	\$ 421.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201110	05/12/2011	93227038271805	\$ 2.637.000	\$ 421.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201111	23/01/2012	9322703F271806	\$ 2.637.000	\$ 421.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201112	23/01/2012	9322703E271807	\$ 2.637.000	\$ 421.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201201	01/03/2012	9322703D271808	\$ 2.637.000	\$ 421.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201202	22/03/2012	9322703C271809	\$ 2.342.000	\$ 374.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201203	19/04/2012	9322703F271810	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201204	14/05/2012	9322703E271811	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201205	05/07/2012	9322703A271756	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201206	17/07/2012	9322703A271757	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201207	30/08/2012	93227035271758	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201208	19/09/2012	93227037271759	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201209	30/11/2012	93227030271760	\$ 3.097.000	\$ 495.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	NO	201210	16/11/2012	93227035271761	\$ 136.000	\$ 21.800	\$ 0	R	2	2	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201301	13/02/2013	93227036258073	\$ 1.130.000	\$ 180.800	\$ 0		21	21	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201302	08/03/2013	93227038258074	\$ 1.614.000	\$ 258.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2023
ACTUALIZADO A: 31 marzo 2023

C 10529026 JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201303	17/04/2013	9322703C258075	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201304	16/05/2013	93227032258076	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201305	14/06/2013	93227033258077	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201306	12/07/2013	93227034258078	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201307	14/08/2013	93227035258079	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201308	12/09/2013	9322703G258080	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201309	11/10/2013	9322703D258081	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201310	06/11/2013	93227030258082	\$ 1.980.000	\$ 316.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201311	06/12/2013	9322703G258083	\$ 1.980.000	\$ 316.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201312	30/12/2013	93227030258084	\$ 1.766.000	\$ 282.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201401	13/02/2014	93227034258085	\$ 1.766.000	\$ 282.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201402	13/03/2014	93227037258086	\$ 1.766.000	\$ 282.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201403	08/04/2014	9322703B258087	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201404	14/05/2014	93227034258088	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201405	12/06/2014	93227035258089	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201406	10/07/2014	93227030258090	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201407	13/08/2014	93227034258091	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201408	11/09/2014	9322703E258092	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201409	15/10/2014	9322703F258093	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201410	18/11/2014	9322703A258094	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201411	15/12/2014	93227034258095	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201412	20/01/2015	9322703B258096	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201501	17/02/2015	9322703A258097	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201502	13/03/2015	9322703G258098	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201503	13/04/2015	9322703G258099	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201504	13/05/2015	93227038258100	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201505	12/06/2015	93227036258101	\$ 1.846.000	\$ 295.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201506	13/07/2015	9322703F258102	\$ 2.362.000	\$ 377.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201507	13/08/2015	9322703A258103	\$ 1.932.000	\$ 309.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201508	14/09/2015	93227031258104	\$ 1.932.000	\$ 309.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201509	14/10/2015	9322703D258105	\$ 1.932.000	\$ 309.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201510	10/11/2015	93227038258106	\$ 1.932.000	\$ 309.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201511	14/12/2015	9322703E258107	\$ 1.932.000	\$ 309.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201512	15/01/2016	93227030258108	\$ 1.932.000	\$ 309.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201601	10/02/2016	93227032258109	\$ 1.932.000	\$ 309.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201602	15/03/2016	93227037258110	\$ 1.932.000	\$ 309.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201603	13/04/2016	9322703B258111	\$ 2.395.000	\$ 383.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201604	11/05/2016	9322703E258112	\$ 2.086.000	\$ 333.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201605	10/06/2016	9322703D258113	\$ 2.086.000	\$ 333.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201606	11/07/2016	9322703B258114	\$ 2.086.000	\$ 333.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201607	09/08/2016	9322703D258115	\$ 2.086.000	\$ 333.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201608	08/09/2016	9322703B258116	\$ 2.086.000	\$ 333.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201609	11/10/2016	9322703G258117	\$ 2.086.000	\$ 333.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201610	11/11/2016	93227033258118	\$ 2.086.000	\$ 333.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2023
ACTUALIZADO A: 31 marzo 2023

C 10529026 JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201611	13/12/2016	93227036258119	\$ 2.086.000	\$ 333.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201612	16/01/2017	93227031258120	\$ 2.086.000	\$ 333.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201701	15/02/2017	93227036258121	\$ 2.226.819	\$ 356.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201702	10/03/2017	93227038258123	\$ 2.227.030	\$ 356.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201703	12/04/2017	93227032258126	\$ 2.227.030	\$ 356.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201704	08/05/2017	9322703A258128	\$ 2.227.030	\$ 356.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201705	12/06/2017	93227033258129	\$ 2.227.030	\$ 356.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201706	12/07/2017	9322703G258131	\$ 2.227.030	\$ 356.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201707	14/08/2017	93227031258133	\$ 2.227.030	\$ 356.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201708	08/09/2017	93227033258134	\$ 2.227.030	\$ 356.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201709	12/10/2017	9322703A258135	\$ 2.227.030	\$ 356.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201710	15/11/2017	9322703B258136	\$ 2.227.030	\$ 356.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201711	13/12/2017	93227037258137	\$ 2.227.030	\$ 356.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201712	18/01/2018	93227034258138	\$ 2.227.030	\$ 356.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201801	14/02/2018	9322703D258140	\$ 2.340.386	\$ 374.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201802	15/03/2018	93227033258141	\$ 2.340.386	\$ 374.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201803	17/04/2018	93227032258143	\$ 2.340.386	\$ 374.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201804	18/05/2018	9322703B244597	\$ 858.142	\$ 137.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201805	19/06/2018	9322703B258144	\$ 2.340.386	\$ 374.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201806	17/07/2018	9322703B258145	\$ 2.340.386	\$ 374.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201807	16/08/2018	9322703A258146	\$ 2.340.386	\$ 374.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201808	18/09/2018	93227031258147	\$ 2.340.386	\$ 374.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201809	12/10/2018	9322703A258148	\$ 2.340.386	\$ 374.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201810	16/11/2018	93227035258149	\$ 2.340.386	\$ 374.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201811	18/12/2018	9322703G244600	\$ 1.716.284	\$ 274.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201812	27/12/2018	9322703G258150	\$ 2.340.386	\$ 374.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201901	19/02/2019	93227035258152	\$ 2.445.703	\$ 391.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201902	15/03/2019	93227035258154	\$ 2.445.703	\$ 391.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201903	10/04/2019	93227031258155	\$ 2.445.703	\$ 391.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201904	13/05/2019	93227031258157	\$ 2.445.703	\$ 391.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201905	12/06/2019	93227035258160	\$ 2.445.703	\$ 391.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201906	18/07/2019	93227035258161	\$ 2.445.703	\$ 391.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201907	16/08/2019	9322703C258162	\$ 2.445.703	\$ 391.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201908	12/09/2019	9322703F244601	\$ 1.304.375	\$ 208.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201909	16/10/2019	9322703E244604	\$ 1.956.563	\$ 313.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201910	18/11/2019	93227033258163	\$ 2.445.703	\$ 391.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201911	16/12/2019	93227037258164	\$ 2.445.703	\$ 391.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	201912	27/12/2019	9322703C258165	\$ 2.445.703	\$ 391.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202001	13/02/2020	9322703D258167	\$ 2.616.902	\$ 418.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202002	13/03/2020	9322703C258168	\$ 2.616.902	\$ 418.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202003	08/04/2020	93227038244606	\$ 2.616.903	\$ 327.400	-\$ 91.400		30	23	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202004	19/05/2020	9322703F244607	\$ 1.221.221	\$ 195.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202005	16/06/2020	93227033258171	\$ 2.616.902	\$ 418.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202006	14/07/2020	9322703B258172	\$ 2.616.902	\$ 418.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2023
ACTUALIZADO A: 31 marzo 2023

C 10529026 JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202007	20/08/2020	9322703G258173	\$ 2.616.902	\$ 418.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202008	16/09/2020	93227034258174	\$ 2.616.902	\$ 418.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202009	15/10/2020	93227034258175	\$ 2.616.902	\$ 418.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202010	11/11/2020	93227033258176	\$ 2.616.902	\$ 418.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202011	18/12/2020	93227034258177	\$ 2.616.902	\$ 418.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202012	30/12/2020	93227038258178	\$ 2.616.902	\$ 418.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202101	16/02/2021	9322703F258180	\$ 2.747.747	\$ 439.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202102	16/03/2021	93227038258181	\$ 2.747.747	\$ 439.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202103	19/04/2021	9322703D258183	\$ 2.747.747	\$ 439.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202104	19/05/2021	93227033258185	\$ 2.747.747	\$ 439.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202105	21/06/2021	9322703D258187	\$ 2.747.747	\$ 439.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202106	08/07/2021	9322703E258189	\$ 2.747.747	\$ 439.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202107	18/08/2021	93227037258192	\$ 2.747.747	\$ 439.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202108	16/09/2021	9322703B258194	\$ 2.747.747	\$ 439.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202109	19/10/2021	93227032258195	\$ 2.747.747	\$ 439.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202110	26/11/2021	9322703G258196	\$ 2.747.747	\$ 439.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202111	15/12/2021	9322703C244609	\$ 2.015.015	\$ 322.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
817002675	MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	NO	202112	05/01/2022	9322703F258197	\$ 2.747.747	\$ 439.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
10529026	GUERRERO ERAZO JESUS FELIPE	NO	202202	25/02/2022	93227036440803	\$ 2.800.000	\$ 448.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
10529026	GUERRERO ERAZO JESUS FELIPE	NO	202203	28/03/2022	93227037440804	\$ 2.800.000	\$ 448.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
10529026	GUERRERO ERAZO JESUS FELIPE	NO	202204	02/05/2022	93227030632688	\$ 2.800.000	\$ 448.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
10529026	GUERRERO ERAZO JESUS FELIPE	SI	202205	07/06/2022	84C20101240024	\$ 2.800.000	\$ 448.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
10529026	GUERRERO ERAZO JESUS FELIPE	SI	202206	05/07/2022	84C20102078609	\$ 2.800.000	\$ 448.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
10529026	GUERRERO ERAZO JESUS FELIPE	SI	202207	08/08/2022	84C20103388611	\$ 2.800.000	\$ 449.200	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
10529026	GUERRERO ERAZO JESUS FELIPE	SI	202208	07/09/2022	84C20104446902	\$ 2.800.000	\$ 448.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
10529026	GUERRERO ERAZO JESUS FELIPE	SI	202209	04/10/2022	84C20105327596	\$ 2.800.000	\$ 448.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
10529026	GUERRERO ERAZO JESUS FELIPE	SI	202210	28/10/2022	84C20106183147	\$ 2.800.000	\$ 448.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
10529026	GUERRERO ERAZO JESUS FELIPE	SI	202211	23/11/2022	84C20107155393	\$ 2.800.000	\$ 448.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
10529026	GUERRERO ERAZO JESUS FELIPE	SI	202212	28/12/2022	84C20108439304	\$ 2.800.000	\$ 448.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
10529026	GUERRERO ERAZO JESUS FELIPE	SI	202301	30/01/2023	84C20109457539	\$ 2.800.000	\$ 448.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
10529026	GUERRERO ERAZO JESUS FELIPE	SI	202302	27/02/2023	84C20110465026	\$ 2.800.000	\$ 448.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 10529026 JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2023
ACTUALIZADO A: 31 marzo 2023

C 10529026 JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO

- de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

10. **Total de Semanas Cotizadas** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

C 10529026 JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **10529026**, se encuentra afiliado/a desde **10/07/1986** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de marzo de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

No. de Radicado, BZ. 2023_4467194 -2023_4780277

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023

Doctor (a):
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No 12-15
CALI - VALLE

Radicado: 76001310501520230007600
Ciudadano: JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO CC 10529026
Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

Respetado Doctor (a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta al requerimiento dentro del proceso ordinario señalado bajo la referencia, al respecto nos permitimos informar que, dando cumplimiento al fallo dentro del Proceso Ordinario Rad. 76001310501520230007600, se procede a ejecutar en la Base de Datos de Colpensiones la anulación de la trazabilidad de salida de régimen para activar por sentencia al demandante. Razón por la cual actualmente, se encuentra afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por Colpensiones.

Se remite certificación para sus fines pertinentes.

Con lo anterior, esperamos haber atendido de manera adecuada su solicitud, quedando atentos a cualquier información adicional que al respecto se requiera.

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,


ROSA MERCEDES NIÑO AMAYA
Dirección de Afiliación
PROYECTO: bamunozl

|j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co|43097521|CC

Ana Maria Romero Lagos (Dirección Jurídica de Procesos) <amromero@porvenir.com.co>

Vie 14/04/2023 14:43

Para: Juzgado 15 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Salidaelectronica (Proyecto Cadena) <salidaelectronica@porvenir.com.co>

 3 archivos adjuntos (764 KB)

HISTORICO DE PAGO A COLPENSIONES CC 10529026.pdf; REZAGOS CC 10529026.pdf; JESUS FELIPE GUERRERO.pdf;

2410/

Bogotá D.C.

Señor(a):

JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Correo: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

-

Ref. Rad Porvenir: N/A
Afiliado: JESUS FELIPE GUERRERO
C.C. 43097521
T.N. N/A
COR

AVISO:La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso esta prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

2410/
Bogotá D.C.

Señor(a):
JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Correo: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Rad Porvenir: N/A
Afiliado: JESUS FELIPE GUERRERO
C.C. 43097521
T.N. N/A
COR

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un Cordial saludo de PORVENIR S.A.

De acuerdo con el asunto en referencia y con el ánimo de informar a sobre el trámite de cumplimiento; se procede a emitir pronunciamiento haciendo las siguientes precisiones:

Respuesta al Numeral 1.

Para su caso en particular, la cuenta de ahorro individual se encuentra en estado ANULADA, sin afiliación a Porvenir S.A., y sin saldo pendiente por trasladar en la cuenta, incluyendo los rendimientos a que haya lugar, dándole de esta forma cumplimiento a la orden judicial.

Datos de las cuentas									
Tipo id.	Identificación	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Vinculación	Estado afiliado	Sub-estado afiliado	Fecha nacimiento
CC	10.529.026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	TRASLADO DE REGIMEN	ANULADA	TRAMITE ANULACION POR	1958/01/09

En virtud de dicho traslado, es menester indicarle que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones conforme información SIAFP ya registró la novedad de afiliación, y por el cual se encuentra válidamente afiliada a esa administradora, tal como se muestra en el aplicativo de Asofondos.

Hora de la consulta : 2:23:13 PM
Afiliado: CC 10529026 JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO [Ver detalle](#)

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 10529026							
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Vinculación inicial	2001-01-02	2022/05/31	COLPENSIONES			2001-01-03	

Para concluir, es importante resaltar que Porvenir S.A. ya cumplió a cabalidad con orden impartida por el juez de trasladar los aportes, ahora es momento para que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, se haga cargo del correspondiente reconocimiento pensional si es el caso.

Una vez realizada la aclaración del cumplimiento se procede a detallar los documentos que se anexan como relación de conceptos trasladados.

1. Se remite el certificado de rezagos, que indica histórico de aportes trasladados con IBC y días, correspondientes a Porvenir
2. Histórico de Pago que evidencia la entrega a COLPENSIONES de los archivos correspondientes a la historia laboral.

En el archivo adjunto se relaciona los periodos trasladados por no vinculados y el valor global del traslado. Si requiere información adicional, ponemos a su disposición nuestros canales de atención: Línea de Servicio al Cliente en Bogotá al 7447678 o a nivel nacional al 018000510800 y nuestra red de oficinas hemos dispuesto un horario de atención de 8:00am a 2:00pm

Cordialmente,



ANA MARIA ROMERO
ANALISTA II
DIRECCIÓN JURÍDICO-CONTENCIOSA

Afiliado	CC 10529026 JESUS FELIPE GUERRERO ERAZO
Entidad origen del pago	PORVENIR
Entidad destino del pago	Todas

APP origin	APP destino del pago	Novedad con que se reporta el pago	Concepto del pago	Tipo de pago	Fecha del pago	Valor del pago afiliado	Valor pagado en unidades por afiliado	Total Pagado	Cantidad de afiliados pagados en la planilla	Fecha en que se procesa la planilla	Periodo del pago	Llave de rezago	Comis. Tente	Nombre del archivo	Código de la novedad respuesta	Fecha de la creación del registro	Usuario de creación del registro
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	17/06/2022	427.193	0	5.392.485.047	6109	21/06/2022	2022/04	53112066	PVCPPNV/20220612.e03	051-Tramacción entosa		21/06/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	22/04/2022	448.681	0	29.860.331.504	1201	27/04/2022	2022/02	52435349	PVCPPNV/20220421.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		27/04/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	22/04/2022	447.590	0	29.860.331.504	1201	27/04/2022	2022/03	52762093	PVCPPNV/20220422.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		27/04/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	3.760	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2007/01	52302077	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	4.243	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2006/12	52302018	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	7.972	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2006/02	52302123	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	9.384	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2006/09	52301987	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	9.883	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2006/08	52302067	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	18.472	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2019/02	52302007	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	9.281	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/08	52302103	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	17.162	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/12	52301971	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	11.822	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2006/11	52302064	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	14.457	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2006/10	52302034	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	18.472	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2019/05	52301914	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	18.472	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2019/04	52302084	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	18.472	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2019/03	52302054	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	18.472	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2019/01	52301906	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	20.115	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/09	52301926	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	20.536	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/02	52302124	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	20.536	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/05	52302015	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	20.536	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/04	52301919	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	20.536	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/03	52302108	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	20.536	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/01	52301908	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	20.630	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/05	52301923	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	21.041	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2006/01	52302089	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	22.887	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/11	52302012	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	27.817	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/04	52301933	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	20.536	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/08	52302052	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	20.536	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/07	52301910	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	20.536	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/06	52301991	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	21.828	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2018/02	52302076	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	21.828	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2018/01	52301917	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	27.693	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/01	52302132	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	27.817	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/03	52302008	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	27.817	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/02	52301963	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	27.760	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2010/02	52302074	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	27.817	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/06	52302061	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	27.817	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/05	52302044	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	40.913	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/10	52302113	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	226.608	101	238.368.323	101	31/03/2022	2019/08	52301900	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		31/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	29.697	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2020/03	52302013	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	29.806	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2020/02	52302036	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	29.806	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2020/01	52301898	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	36.883	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/10	52301981	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	84.110	0	238.368.323	101	31/03/2022	2005/09	52301970	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		31/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	102.740	0	238.368.323	101	31/03/2022	2020/03	52301998	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		31/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	211.012	0	238.368.323	101	31/03/2022	2020/04	52301939	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		31/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	116.174	0	238.368.323	101	31/03/2022	2021/11	52301888	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		31/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	118.208	0	238.368.323	101	31/03/2022	2018/11	52301927	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		31/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	163.969	0	238.368.323	101	31/03/2022	2018/04	52302032	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		31/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	198.379	0	238.368.323	101	31/03/2022	2019/08	52302096	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		31/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	149.657	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2009/05	52301949	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	174.640	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/05	52301944	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	241.249	0	238.368.323	101	31/03/2022	2020/04	52302016	PVCPPNV/20220201.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante		31/03/2022	DESACHADOR

PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	283.064	0	238.368.323	101	31/03/2022	2018/04	52302119	PVCPNNV2022028.e05	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	31/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	319.040	0	238.368.323	101	31/03/2022	2021/11	52301967	PVCPNNV2022028.e05	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	31/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	325.048	0	238.368.323	101	31/03/2022	2018/11	52302004	PVCPNNV2022028.e05	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	31/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	336.332	0	238.368.323	101	31/03/2022	2019/09	52301891	PVCPNNV2022028.e05	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	31/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	337.332	0	238.368.323	101	31/03/2022	2020/03	52301918	PVCPNNV2022028.e05	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	31/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	354.297	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2020/04	52301901	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	356.153	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2004/12	52301989	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	360.419	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/02	52302086	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	361.978	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/03	52302091	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	368.366	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2004/11	52301932	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	373.129	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2004/10	52302048	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	379.064	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2004/09	52301883	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	380.448	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/01	52302047	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	383.059	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2003/09	52302041	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	290.128	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2013/01	52301997	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	371.284	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2003/12	52302142	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	376.583	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2003/11	52301870	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	379.683	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2003/10	52302035	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	382.843	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2004/08	52301884	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	388.001	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2004/07	52302130	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	395.843	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2004/03	52301892	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	396.573	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2004/06	52301922	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	400.165	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2004/05	52301920	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	401.669	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2004/02	52301954	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	403.221	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2004/04	52301893	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	405.537	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2004/01	52302040	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	409.128	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2001/03	52302127	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	388.712	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2003/08	52301912	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	391.456	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2003/07	52301907	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	396.860	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2003/06	52301975	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	409.258	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2020/01	52302079	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	409.949	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/01	52302027	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	412.527	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/08	52302099	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	413.879	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/02	52302128	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	415.078	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/07	52301911	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	416.368	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2020/12	52302011	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	416.559	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/06	52302028	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	416.902	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/06	52301887	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	417.495	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2019/12	52302033	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	417.534	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2020/11	52301931	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	417.974	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2019/11	52302094	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	418.840	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2017/05	52302039	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	419.237	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/05	52301952	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	419.723	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/03	52301902	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	419.727	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2019/05	52302078	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	419.968	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/02	52302057	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	420.433	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2019/10	52301876	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	422.359	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2019/04	52301955	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	424.570	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2017/04	52301957	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	424.944	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2019/03	52301938	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	425.655	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/04	52301872	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	426.737	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2020/10	52301969	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	426.781	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2017/12	52302130	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	427.440	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2020/09	52301915	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	427.739	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2019/07	52302126	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	430.051	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2018/02	52302069	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	430.310	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2021/11	52302129	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	430.565	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2019/02	52302058	PVCPNNV2022028.e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DESACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	430.796	0	29.894.								

PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	471.052	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2016/04	52301934	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	491.973	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2013/04	52302111	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	494.569	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2013/03	52301950	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	496.245	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2013/09	52301885	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	497.697	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2013/08	52301993	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	502.269	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2013/07	52302140	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	507.935	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2013/05	52302003	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	512.127	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2013/06	52301941	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	512.783	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2013/10	52302141	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	522.047	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2013/11	52302101	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	525.591	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2012/08	52301874	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	535.948	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2012/07	52301890	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	536.677	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2012/04	52301946	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	540.961	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2012/06	52302112	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	540.965	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2016/03	52301866	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	542.445	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2012/03	52302009	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	549.459	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2012/05	52302121	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	555.842	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2015/06	52301958	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	632.664	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2001/03	52301895	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	803.756	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2010/10	52302053	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	886.196	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2009/10	52302046	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	705.687	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2012/02	52301875	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	797.738	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2012/01	52302055	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	775.049	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2010/12	52301889	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	777.928	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2011/01	52301903	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	779.073	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2010/09	52301943	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	790.418	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2010/11	52302051	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	790.482	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2010/08	52302137	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	810.190	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2011/03	52301976	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	810.794	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2011/05	52301996	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	810.815	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2010/07	52302073	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	811.901	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2011/04	52301937	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	814.671	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2011/12	52302059	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	826.459	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2011/09	52302029	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	828.097	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/12	52301936	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	829.133	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2011/10	52301945	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	829.676	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2011/07	52301929	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	829.972	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2010/06	52302136	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	834.117	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2011/11	52301905	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	834.543	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2011/08	52301877	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	834.940	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2011/06	52302090	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	840.834	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/11	52301882	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	843.120	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/10	52301879	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	844.956	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2006/01	52302049	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	859.258	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2010/05	52302081	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	867.186	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2010/04	52301873	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	869.908	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2011/02	52301953	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	874.804	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/09	52302105	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	877.446	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2010/01	52302116	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	883.664	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2009/12	52301940	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	888.267	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2006/11	52301966	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	890.299	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2006/12	52301869	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	891.553	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2005/08	52302022	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	896.122	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2009/11	52302085	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	896.883	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2012/09	52301983	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	901.522	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2006/10	52302087	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	904.955	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2006/03	52302010	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante	3/03/2022	DES-PACHADOR
PORVENIR	COLPENSIONES	132- Pago de no vinculados	NO VINCULADOS	PAGO	28/02/2022	908.371	0	29.894.242.728	316	3/03/2022	2006/02	52302043	PVCPMNV/2022/28-e03	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sob		

DETALLE DE APORTES (REZAGOS) GIRADOS
EN EL PROCESO NO VINCULADOS A OTRA AFP

Nit	Tipo Id	Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Días	Fecha Pago	IBC	Cot. Oblig	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Rendim.	Comisión Rezagó (-)	Total Devuelto	Período	Fecha Giro	AFP Destino
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	23-01-01	1,124,000	154,409	11,240	0	0	0	0	842,182	1,007,831	200012	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-02-01	1,124,000	152,000	11,000	0	0	0	0	820,248	983,248	200101	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	09-03-01	1,216,000	164,000	12,000	0	0	0	0	868,272	1,044,272	200102	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-06-01	1,216,000	103,334	0	0	0	0	0	529,330	632,664	200103	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	09-04-01	475,439	64,200	12,200	0	0	0	0	332,728	409,128	200103	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	09-07-03	626,000	81,380	0	3,130	0	0	0	312,350	396,860	200306	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-08-03	626,000	81,371	0	3,129	0	0	0	306,956	391,456	200307	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	05-09-03	626,000	81,371	0	3,129	0	0	0	304,212	388,712	200308	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	07-10-03	626,000	81,371	0	3,129	0	0	0	298,559	383,059	200309	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	07-11-03	626,000	81,371	0	3,129	0	0	0	295,188	379,688	200310	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	10-12-03	626,000	81,371	0	3,129	0	0	0	292,088	376,588	200311	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	09-01-04	626,000	81,371	0	3,129	0	0	0	286,784	371,284	200312	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-02-04	626,000	81,380	0	9,420	0	0	0	314,737	405,537	200401	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-03-04	626,000	81,380	0	9,420	0	0	0	310,869	401,669	200402	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-04-04	626,000	81,380	0	9,420	0	0	0	305,048	395,848	200403	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-06-04	626,000	83,287	0	9,420	0	0	0	310,514	403,221	200404	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-07-04	626,000	83,378	0	9,420	0	0	0	307,367	400,165	200405	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	04-08-04	626,000	82,924	0	9,420	0	0	0	304,229	396,578	200406	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	09-08-04	626,000	81,380	0	9,420	0	0	0	297,201	388,001	200407	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-09-04	626,000	81,380	0	9,420	0	0	0	292,048	382,848	200408	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	10-11-04	626,000	83,004	0	9,563	0	0	0	286,497	379,064	200409	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	19-01-05	626,000	85,263	0	9,803	0	0	0	278,063	373,129	200410	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	18-02-05	626,000	85,658	0	9,843	0	0	0	272,870	368,366	200411	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	25-01-05	626,000	82,129	0	9,469	0	0	0	264,555	356,158	200412	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-04-05	626,000	88,211	0	9,754	0	0	0	282,488	380,448	200501	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	10-03-05	626,000	84,578	0	9,396	0	0	0	266,445	360,419	200502	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-04-05	626,000	84,510	0	9,390	0	0	0	268,078	361,978	200503	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	11-05-05	626,000	84,510	0	9,390	0	0	0	260,397	354,297	200504	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-07-05	1,698,000	228,542	17,332	25,967	0	0	0	672,024	943,865	200505	28-02-22	COLPENSIONES
800202647	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	15	07-06-05	313,000	42,210	0	4,690	0	0	0	127,740	174,640	200505	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	02-06-06	34,400	5,569	0	626	0	0	0	14,435	20,630	200505	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-07-05	1,698,000	229,230	17,000	25,470	0	0	0	668,608	940,308	200506	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-08-05	1,696,000	228,960	17,000	25,440	0	0	0	651,447	922,847	200507	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	11-11-05	17,800	2,476	0	277	0	0	0	6,528	9,281	200508	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	23-09-05	1,696,000	228,602	17,172	25,697	0	0	0	620,082	891,558	200508	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	02-06-06	36,100	5,469	0	625	0	0	0	14,021	20,115	200509	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	11-11-05	1,696,000	228,674	17,350	25,950	0	0	0	602,830	874,804	200509	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-01-06	1,696,000	228,118	17,740	26,497	0	0	0	570,765	843,120	200510	28-02-22	COLPENSIONES

DETALLE DE APORTES (REZAGOS) GIRADOS
EN EL PROCESO NO VINCULADOS A OTRA AFP

Nit	Tipo Id	Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Días	Fecha Pago	IBC	Cot. Oblig	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Rendim.	Comisión Rezagó (-)	Total Devuelto	Período	Fecha Giro	AFP Destino
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	02-06-06	76,700	11,174	0	1,290	0	0	28,449	0	40,913	200510	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-01-06	1,698,000	228,868	17,414	26,073	0	0	568,479	0	840,834	200511	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	02-06-06	42,900	6,262	0	712	0	0	15,913	0	22,887	200511	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	02-06-06	32,600	4,699	0	539	0	0	11,924	0	17,162	200512	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-02-06	1,696,000	228,705	17,316	25,901	0	0	556,175	0	828,097	200512	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	17-03-06	1,696,000	237,164	17,384	26,002	0	0	564,406	0	844,956	200601	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	02-06-06	39,600	5,792	0	628	0	0	14,621	0	21,041	200601	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	21-03-06	1,834,000	256,696	18,446	27,726	0	0	605,503	0	908,371	200602	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	02-06-06	15,000	2,192	0	240	0	0	5,540	0	7,972	200602	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-04-06	1,834,000	256,787	18,300	27,513	0	0	602,355	0	904,955	200603	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	03-05-06	1,834,000	256,787	18,300	27,513	0	0	610,439	0	913,039	200604	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	02-06-06	1,834,000	256,787	18,300	27,513	0	0	640,626	0	943,226	200605	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-07-06	1,834,000	256,787	18,300	27,513	0	0	671,867	0	974,467	200606	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	09-08-06	1,834,000	256,787	18,300	27,513	0	0	635,803	0	938,403	200607	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	26-09-06	1,834,000	256,675	18,484	27,782	0	0	627,454	0	930,395	200608	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-07-06	19,000	2,660	0	280	0	0	6,943	0	9,883	200608	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-07-06	18,000	2,520	0	270	0	0	6,594	0	9,384	200609	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	26-10-06	1,834,000	256,683	18,474	27,769	0	0	611,279	0	914,205	200609	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	28-02-07	28,800	4,207	0	458	0	0	9,792	0	14,457	200610	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-12-06	1,834,000	256,596	18,578	27,922	0	0	598,426	0	901,522	200610	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	28-02-07	24,000	3,456	0	370	0	0	7,996	0	11,822	200611	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	02-01-07	1,834,000	256,626	18,532	27,852	0	0	585,257	0	888,267	200611	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	28-02-07	8,700	1,245	0	130	0	0	2,868	0	4,243	200612	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-01-07	1,833,758	256,658	18,384	27,632	0	0	587,625	0	890,299	200612	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-02-07	1,980,000	277,155	19,876	29,812	0	0	634,637	0	961,480	200701	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	28-02-07	7,800	1,100	0	120	0	0	2,540	0	3,760	200701	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	07-03-07	1,980,000	277,200	19,800	29,700	0	0	638,851	0	965,551	200702	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	12-04-07	2,437,000	341,557	24,430	36,596	0	0	779,959	0	1,182,542	200703	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	15-05-07	2,437,000	342,613	24,506	36,709	0	0	785,949	0	1,189,777	200704	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-06-07	2,437,000	342,360	24,400	36,552	0	0	781,961	0	1,185,273	200705	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	09-07-07	2,437,000	341,148	24,400	36,552	0	0	766,997	0	1,169,097	200706	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	09-08-07	2,437,000	341,148	24,400	36,552	0	0	756,904	0	1,159,004	200707	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	10-09-07	2,437,000	341,148	24,400	36,552	0	0	756,934	0	1,159,034	200708	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	05-10-07	2,437,000	341,148	24,400	36,552	0	0	740,871	0	1,142,971	200709	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-11-07	2,437,000	341,148	24,400	36,552	0	0	727,695	0	1,129,795	200710	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	07-12-07	2,437,000	341,148	24,400	36,552	0	0	715,906	0	1,118,006	200711	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	14-01-08	2,437,000	342,751	24,514	36,724	0	0	712,929	0	1,116,913	200712	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	07-02-08	2,194,000	318,094	22,000	32,906	0	0	696,866	0	1,069,866	200801	28-02-22	COLPENSIONES

DETALLE DE APORTES (REZAGOS) GIRADOS
EN EL PROCESO NO VINCULADOS A OTRA AFP

Nit	Tipo Id	Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Días	Fecha Pago	IBC	Cot. Oblig	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Rendim.	Comisión Rezag (-)	Total Devuelto	Período	Fecha Giro	AFP Destino
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-03-08	2,297,000	333,047	23,000	34,453	0	0	725,533	0	1,116,033	200802	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	02-04-08	2,139,000	310,119	21,400	32,081	0	0	663,741	0	1,027,341	200803	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-05-08	2,139,000	310,119	21,400	32,081	0	0	620,172	0	983,772	200804	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	04-06-08	2,139,000	310,119	21,400	32,081	0	0	625,227	0	988,827	200805	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	04-07-08	3,110,000	450,950	31,000	46,650	0	0	939,230	0	1,467,830	200806	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-08-08	2,632,000	381,622	26,400	39,478	0	0	774,214	0	1,221,714	200807	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	04-09-08	2,632,000	381,622	26,400	39,478	0	0	734,725	0	1,182,225	200808	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	02-10-08	2,632,000	381,622	26,400	39,478	0	0	745,995	0	1,193,495	200809	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	07-11-08	2,632,000	381,622	26,400	39,478	0	0	805,117	0	1,252,617	200810	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	09-12-08	2,632,000	381,622	26,400	39,478	0	0	771,841	0	1,219,341	200811	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-01-09	2,632,000	381,622	26,400	39,478	0	0	725,202	0	1,172,702	200812	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-02-09	2,632,000	382,767	26,480	39,596	0	0	696,155	0	1,144,983	200901	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	05-03-09	2,632,000	381,622	26,400	39,478	0	0	682,968	0	1,130,468	200902	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-04-09	2,632,000	381,622	26,400	39,478	0	0	665,268	0	1,112,768	200903	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	07-05-09	3,440,000	498,800	34,400	51,600	0	0	826,207	0	1,411,007	200904	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	4	08-06-09	378,000	54,828	0	5,672	0	0	89,157	0	149,657	200905	28-02-22	COLPENSIONES
900133882	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	24	25-11-09	1,926,000	280,535	0	29,021	0	0	376,640	0	686,196	200910	28-02-22	COLPENSIONES
900133882	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	22-01-10	2,408,000	357,185	24,550	36,950	0	0	477,437	0	896,122	200911	28-02-22	COLPENSIONES
900133882	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	01-02-10	2,408,000	351,902	24,188	36,404	0	0	471,170	0	883,664	200912	28-02-22	COLPENSIONES
900133882	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-02-10	2,408,000	349,387	24,014	36,144	0	0	467,901	0	877,446	201001	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	04-03-10	2,764,000	400,744	27,600	41,456	0	0	524,249	0	994,049	201002	28-02-22	COLPENSIONES
900133882	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	1	16-03-10	80,000	11,607	0	1,201	0	0	14,952	0	27,760	201002	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-04-10	2,658,000	385,428	26,600	39,872	0	0	474,045	0	925,945	201003	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	07-05-10	2,464,000	357,244	24,600	36,956	0	0	448,386	0	867,186	201004	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	15-06-10	2,464,000	359,495	24,754	37,189	0	0	437,820	0	859,258	201005	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-07-10	2,464,000	358,638	24,696	37,100	0	0	409,538	0	829,972	201006	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	31-08-10	2,464,000	362,421	24,956	37,492	0	0	385,946	0	810,815	201007	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-09-10	2,464,000	358,244	24,668	37,059	0	0	370,511	0	790,482	201008	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	19-11-10	2,464,000	365,279	25,154	37,788	0	0	350,852	0	779,073	201009	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	21-01-11	2,464,000	372,449	25,646	38,529	0	0	367,132	0	803,756	201010	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	25-01-11	2,464,000	367,690	25,320	38,036	0	0	359,372	0	790,418	201011	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	25-01-11	2,464,000	361,182	24,872	37,363	0	0	351,632	0	775,049	201012	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	01-03-11	2,464,000	362,428	24,956	37,492	0	0	353,052	0	777,928	201101	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-03-11	2,809,000	408,209	28,064	42,228	0	0	391,407	0	869,908	201102	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	05-04-11	2,637,000	382,347	26,400	39,553	0	0	361,890	0	810,190	201103	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	19-05-11	2,637,000	385,811	26,640	39,911	0	0	359,539	0	811,901	201104	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	20-06-11	2,637,000	385,565	26,622	39,886	0	0	358,721	0	810,794	201105	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	05-08-11	2,637,000	389,910	26,920	40,335	0	0	377,775	0	834,940	201106	28-02-22	COLPENSIONES

DETALLE DE APORTES (REZAGOS) GIRADOS
EN EL PROCESO NO VINCULADOS A OTRA AFP

Nit	Tipo Id	Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Días	Fecha Pago	IBC	Cot. Oblig	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Rendim.	Comisión Rezagó (-)	Total Devuelto	Período	Fecha Giro	AFP Destino
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	26-08-11	2,637,000	388,070	26,796	40,145	0	0	374,665	0	829,676	201107	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	30-09-11	2,637,000	388,597	26,830	40,200	0	0	378,916	0	834,543	201108	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-11-11	2,637,000	391,280	27,016	40,477	0	0	367,686	0	826,459	201109	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	05-12-11	2,637,000	390,737	26,978	40,421	0	0	370,997	0	829,133	201110	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	23-01-12	2,637,000	395,725	27,328	40,938	0	0	370,126	0	834,117	201111	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	23-01-12	2,637,000	387,307	26,742	40,066	0	0	360,556	0	814,671	201112	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	01-03-12	2,637,000	388,986	26,862	40,240	0	0	341,650	0	797,738	201201	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	22-03-12	2,342,000	343,479	23,670	35,532	0	0	303,006	0	705,687	201202	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	19-04-12	1,900,000	277,532	0	28,710	0	0	236,203	0	542,445	201203	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	14-05-12	1,900,000	276,925	0	28,647	0	0	231,105	0	536,677	201204	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	05-07-12	1,900,000	281,516	0	29,123	0	0	238,820	0	549,459	201205	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	17-07-12	1,900,000	277,765	0	28,734	0	0	234,462	0	540,961	201206	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	30-08-12	1,900,000	280,479	0	29,015	0	0	226,454	0	535,943	201207	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	19-09-12	1,900,000	278,179	0	28,777	0	0	218,635	0	525,591	201208	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	30-11-12	3,097,000	468,575	32,348	48,474	0	0	347,486	0	896,883	201209	28-02-22	COLPENSIONES
890399046	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	2	16-11-12	136,000	19,884	0	2,057	0	0	14,942	0	36,883	201210	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	21	13-02-13	1,130,000	163,850	0	16,950	0	0	109,328	0	290,128	201301	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-03-13	1,614,000	233,994	0	24,206	0	0	155,679	0	413,879	201302	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	17-04-13	1,900,000	276,527	0	28,606	0	0	189,436	0	494,569	201303	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-05-13	1,900,000	275,500	0	28,500	0	0	187,973	0	491,973	201304	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	14-06-13	1,900,000	275,500	0	28,500	0	0	203,935	0	507,935	201305	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	12-07-13	1,900,000	275,500	0	28,500	0	0	208,127	0	512,127	201306	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	14-08-13	1,900,000	275,500	0	28,500	0	0	198,269	0	502,269	201307	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	12-09-13	1,900,000	275,500	0	28,500	0	0	193,697	0	497,697	201308	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	11-10-13	1,900,000	275,500	0	28,500	0	0	192,245	0	496,245	201309	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-11-13	1,980,000	287,100	0	29,700	0	0	195,983	0	512,783	201310	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	06-12-13	1,980,000	287,100	0	29,700	0	0	205,247	0	522,047	201311	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	30-12-13	1,766,000	256,106	0	26,494	0	0	179,768	0	462,368	201312	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-02-14	1,766,000	256,106	0	26,494	0	0	185,969	0	468,569	201401	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-03-14	1,766,000	256,106	0	26,494	0	0	178,127	0	460,727	201402	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-04-14	1,846,000	267,706	0	27,694	0	0	173,305	0	468,705	201403	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	14-05-14	1,846,000	267,706	0	27,694	0	0	168,457	0	463,857	201404	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	12-06-14	1,846,000	267,706	0	27,694	0	0	163,874	0	459,274	201405	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	10-07-14	1,846,000	267,706	0	27,694	0	0	166,990	0	462,390	201406	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-08-14	1,846,000	267,706	0	27,694	0	0	162,127	0	457,527	201407	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	11-09-14	1,846,000	267,706	0	27,694	0	0	153,167	0	448,567	201408	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	15-10-14	1,846,000	267,706	0	27,694	0	0	164,182	0	459,582	201409	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	18-11-14	1,846,000	267,706	0	27,694	0	0	152,063	0	447,463	201410	28-02-22	COLPENSIONES

DETALLE DE APORTES (REZAGOS) GIRADOS
EN EL PROCESO NO VINCULADOS A OTRA AFP

Nit	Tipo Id	Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Días	Fecha Pago	IBC	Cot. Oblig	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Rendim.	Comisión Rezagó (-)	Total Devuelto	Período	Fecha Giro	AFP Destino
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	15-12-14	1,846,000	267,706	0	27,694	0	0	159,894	0	455,294	201411	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	20-01-15	1,846,000	268,547	0	27,781	0	0	154,696	0	451,024	201412	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	17-02-15	1,846,000	268,547	0	27,781	0	0	147,329	0	443,657	201501	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-03-15	1,846,000	267,706	0	27,694	0	0	147,151	0	442,551	201502	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-04-15	1,846,000	267,706	0	27,694	0	0	138,748	0	434,148	201503	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-05-15	1,846,000	267,706	0	27,694	0	0	142,167	0	437,567	201504	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	12-06-15	1,846,000	267,706	0	27,694	0	0	139,178	0	434,578	201505	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-07-15	2,362,000	342,472	0	35,428	0	0	177,942	0	555,842	201506	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-08-15	1,932,000	280,122	0	28,978	0	0	138,495	0	447,595	201507	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	14-09-15	1,932,000	280,122	0	28,978	0	0	146,784	0	455,884	201508	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	14-10-15	1,932,000	280,122	0	28,978	0	0	143,418	0	452,518	201509	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	10-11-15	1,932,000	280,122	0	28,978	0	0	140,985	0	450,085	201510	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	14-12-15	1,932,000	280,122	0	28,978	0	0	144,435	0	453,535	201511	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	15-01-16	1,932,000	280,122	0	28,978	0	0	146,531	0	455,631	201512	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	10-02-16	1,932,000	280,122	0	28,978	0	0	145,350	0	454,450	201601	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	15-03-16	1,932,000	280,346	0	29,001	0	0	131,088	0	440,435	201602	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-04-16	2,395,000	347,275	0	35,925	0	0	157,765	0	540,965	201603	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	11-05-16	2,086,000	302,506	0	31,294	0	0	137,252	0	471,052	201604	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	10-06-16	2,086,000	302,506	0	31,294	0	0	133,067	0	466,867	201605	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	11-07-16	2,086,000	302,506	0	31,294	0	0	133,248	0	467,048	201606	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	09-08-16	2,086,000	302,506	0	31,294	0	0	125,290	0	459,090	201607	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-09-16	2,086,000	302,506	0	31,294	0	0	118,628	0	452,428	201608	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	11-10-16	2,086,000	302,506	0	31,294	0	0	118,364	0	452,164	201609	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	11-11-16	2,086,000	302,506	0	31,294	0	0	115,518	0	449,318	201610	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-12-16	2,086,000	302,506	0	31,294	0	0	115,359	0	449,159	201611	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-01-17	2,086,000	302,506	0	31,294	0	0	107,590	0	441,390	201612	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	20-09-17	2,226,819	20,391	0	2,109	0	0	5,193	0	27,693	201701	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	15-02-17	2,086,000	302,768	0	31,321	0	0	107,639	0	441,728	201701	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	20-09-17	2,227,030	20,481	0	2,119	0	0	5,217	0	27,817	201702	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	10-03-17	2,086,211	302,506	0	31,294	0	0	103,199	0	436,999	201702	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	20-09-17	2,227,030	20,481	0	2,119	0	0	5,217	0	27,817	201703	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	12-04-17	2,086,211	302,506	0	31,294	0	0	99,520	0	433,320	201703	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-05-17	2,086,211	302,506	0	31,294	0	0	90,870	0	424,670	201704	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	20-09-17	2,227,030	20,481	0	2,119	0	0	5,217	0	27,817	201704	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	12-06-17	2,086,211	302,506	0	31,294	0	0	85,040	0	418,840	201705	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	20-09-17	2,227,030	20,481	0	2,119	0	0	5,217	0	27,817	201705	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	20-09-17	2,227,030	20,481	0	2,119	0	0	5,217	0	27,817	201706	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	12-07-17	2,086,211	302,506	0	31,294	0	0	82,759	0	416,559	201706	28-02-22	COLPENSIONES

DETALLE DE APORTES (REZAGOS) GIRADOS
EN EL PROCESO NO VINCULADOS A OTRA AFP

Nit	Tipo Id	Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Días	Fecha Pago	IBC	Cot. Oblig	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Rendim.	Comisión Rezagó (-)	Total Devuelto	Período	Fecha Giro	AFP Destino
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	14-08-17	2,227,030	322,987	0	33,413	0	0	88,450	0	444,850	201707	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-09-17	2,227,030	322,987	0	33,413	0	0	84,411	0	440,811	201708	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	12-10-17	2,227,030	322,987	0	33,413	0	0	78,951	0	435,351	201709	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	15-11-17	2,227,030	322,987	0	33,413	0	0	79,850	0	436,250	201710	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-12-17	2,227,030	322,987	0	33,413	0	0	73,910	0	430,310	201711	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	18-01-18	2,227,030	322,987	0	33,413	0	0	70,381	0	426,781	201712	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	14-02-18	2,227,030	322,987	0	33,413	0	0	74,508	0	430,908	201801	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	17-04-18	2,340,386	16,403	0	1,697	0	0	3,728	0	21,828	201801	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	17-04-18	2,340,386	16,403	0	1,697	0	0	3,728	0	21,828	201802	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	15-03-18	2,227,030	322,987	0	33,413	0	0	73,651	0	430,051	201802	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	17-04-18	2,340,386	339,391	0	35,109	0	0	77,149	0	451,649	201803	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	11	18-05-18	858,142	124,528	0	12,872	0	0	26,569	0	163,969	201804	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	19	18-05-18	1,482,245	214,962	0	22,236	0	0	45,864	0	283,064	201804	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	19-06-18	2,340,386	339,391	0	35,109	0	0	70,325	0	444,825	201805	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	17-07-18	2,340,386	339,391	0	35,109	0	0	71,096	0	445,596	201806	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-08-18	2,340,386	339,391	0	35,109	0	0	69,447	0	443,947	201807	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	18-09-18	2,340,386	339,391	0	35,109	0	0	68,813	0	443,313	201808	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	12-10-18	2,340,386	339,391	0	35,109	0	0	70,164	0	444,664	201809	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-11-18	2,340,386	339,391	0	35,109	0	0	66,678	0	441,178	201810	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	22	18-12-18	1,716,284	248,956	0	25,744	0	0	50,348	0	325,048	201811	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	8	18-12-18	624,103	90,534	0	9,366	0	0	18,308	0	118,208	201811	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	27-12-18	2,340,386	339,391	0	35,109	0	0	70,001	0	444,501	201812	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	19-02-19	2,340,386	339,654	0	35,136	0	0	59,421	0	434,211	201901	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	30-07-19	2,445,703	15,316	0	1,584	0	0	1,572	0	18,472	201901	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	15-03-19	2,340,386	339,391	0	35,109	0	0	56,065	0	430,565	201902	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	30-07-19	2,445,703	15,316	0	1,584	0	0	1,572	0	18,472	201902	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	10-04-19	2,340,386	339,391	0	35,109	0	0	50,444	0	424,944	201903	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	30-07-19	2,445,703	15,316	0	1,584	0	0	1,572	0	18,472	201903	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	30-07-19	2,445,703	15,316	0	1,584	0	0	1,572	0	18,472	201904	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-05-19	2,340,386	339,391	0	35,109	0	0	47,859	0	422,359	201904	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	12-06-19	2,340,386	339,391	0	35,109	0	0	45,227	0	419,727	201905	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	30-07-19	2,445,703	15,316	0	1,584	0	0	1,572	0	18,472	201905	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	18-07-19	2,445,703	354,973	0	36,722	0	0	39,101	0	430,796	201906	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-08-19	2,445,703	354,706	0	36,694	0	0	36,339	0	427,739	201907	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	16	12-09-19	1,304,375	189,134	0	19,566	0	0	17,908	0	226,608	201908	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	14	12-09-19	1,141,329	165,581	0	17,119	0	0	15,679	0	198,379	201908	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	6	16-10-19	489,141	70,959	0	7,341	0	0	5,810	0	84,110	201909	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	24	16-10-19	1,956,563	283,747	0	29,353	0	0	23,232	0	336,332	201909	28-02-22	COLPENSIONES

DETALLE DE APORTES (REZAGOS) GIRADOS
EN EL PROCESO NO VINCULADOS A OTRA AFP

Nit	Tipo Id	Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Días	Fecha Pago	IBC	Cot. Oblig	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Rendim.	Comisión Rezag (-)	Total Devuelto	Período	Fecha Giro	AFP Destino
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	18-11-19	2,445,703	354,706	0	36,694	0	0	29,033	0	420,433	201910	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-12-19	2,445,703	354,706	0	36,694	0	0	26,574	0	417,974	201911	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	27-12-19	2,445,703	354,706	0	36,694	0	0	26,095	0	417,495	201912	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-02-20	2,445,703	354,706	0	36,694	0	0	17,858	0	409,258	202001	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	12-05-20	2,616,902	24,831	0	2,569	0	0	2,406	0	29,806	202001	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	12-05-20	2,616,902	24,831	0	2,569	0	0	2,406	0	29,806	202002	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	13-03-20	2,445,703	354,706	0	36,694	0	0	55,592	0	446,992	202002	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	12-05-20	2,616,903	24,741	0	2,559	0	0	2,397	0	29,697	202003	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	7	08-04-20	570,665	82,841	0	8,559	0	0	11,340	0	102,740	202003	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	23	08-04-20	1,875,039	271,975	0	28,125	0	0	37,232	0	337,332	202003	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	14	19-05-20	1,221,221	177,081	0	18,319	0	0	15,612	0	211,012	202004	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	16	19-05-20	1,395,682	202,466	0	20,934	0	0	17,849	0	241,249	202004	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-06-20	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	34,195	0	452,995	202005	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	14-07-20	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	26,245	0	445,045	202006	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	20-08-20	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	18,747	0	437,547	202007	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-09-20	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	12,773	0	431,573	202008	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	15-10-20	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	8,640	0	427,440	202009	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	11-11-20	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	7,937	0	426,737	202010	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	18-12-20	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	-1,266	0	417,534	202011	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	30-12-20	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	-2,432	0	416,368	202012	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	27-12-21	2,747,747	18,941	0	1,959	0	0	-364	0	20,536	202101	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-02-21	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	-8,851	0	409,949	202101	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	27-12-21	2,747,747	18,941	0	1,959	0	0	-364	0	20,536	202102	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-03-21	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	1,168	0	419,968	202102	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	19-04-21	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	923	0	419,723	202103	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	27-12-21	2,747,747	18,941	0	1,959	0	0	-364	0	20,536	202103	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	27-12-21	2,747,747	18,941	0	1,959	0	0	-364	0	20,536	202104	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	19-05-21	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	6,855	0	425,655	202104	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	21-06-21	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	437	0	419,237	202105	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	27-12-21	2,747,747	18,941	0	1,959	0	0	-364	0	20,536	202105	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	08-07-21	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	-1,898	0	416,902	202106	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	27-12-21	2,747,747	18,941	0	1,959	0	0	-364	0	20,536	202106	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	18-08-21	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	-3,722	0	415,078	202107	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	27-12-21	2,747,747	18,941	0	1,959	0	0	-364	0	20,536	202107	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	16-09-21	2,616,902	379,537	0	39,263	0	0	-6,273	0	412,527	202108	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	27-12-21	2,747,747	18,941	0	1,959	0	0	-364	0	20,536	202108	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	19-10-21	2,747,747	398,478	0	41,222	0	0	-5,296	0	434,404	202109	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	26-11-21	2,747,747	398,478	0	41,222	0	0	-4,481	0	435,219	202110	28-02-22	COLPENSIONES

DETALLE DE APORTES (REZAGOS) GIRADOS
EN EL PROCESO NO VINCULADOS A OTRA AFP

Nit	Tipo Id	Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Días	Fecha Pago	IBC	Cot. Oblig	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Rendim.	Comisión Rezago (-)	Total Devuelto	Período	Fecha Giro	AFP Destino
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	8	15-12-21	732,738	106,308	0	10,997	0	0	-1,126	0	116,174	202111	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	22	15-12-21	2,015,015	292,275	0	30,225	0	0	-3,096	0	319,404	202111	28-02-22	COLPENSIONES
817002675	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	05-01-22	2,747,747	398,478	0	41,222	0	0	-10,629	0	429,071	202112	28-02-22	COLPENSIONES
10529026	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	25-02-22	2,800,000	406,000	0	42,000	0	0	828	147	448,681	202202	22-04-22	COLPENSIONES
10529026	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	28-03-22	2,800,000	406,000	0	42,000	0	0	-410	0	447,590	202203	22-04-22	COLPENSIONES
10529026	CC	10529026	GUERRERO	ERAZO	JESUS	FELIPE	30	02-05-22	2,800,000	406,000	0	42,000	0	0	-20,807	0	427,193	202204	17-06-22	COLPENSIONES

TOTAL DEVUELTO

141,733,042



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1478

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	ALBA YADIRA SEGURA MINOTTA
Ejecutada	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
Radicación	76001-3105-015-2023-00077-00

Decide este Juzgado sobre la programación de audiencia de decisión de las excepciones de mérito propuestas. Además, la sustitución de apoderado judicial y el pago de las costas del proceso ordinario a cargo de la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y, finalmente, la evidencia del cumplimiento de las obligaciones allegada por la parte ejecutada.

La solicitud de sustitución de apoderada judicial de la parte ejecutada cumple con los artículos 73 a 77 del CGP. Por tal razón, el Juzgado la despachará favorablemente.

Se allegó al plenario la respuesta de la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" frente al cumplimiento de las obligaciones impuestas en el título base de recaudo ejecutivo.

También se allegó al plenario la evidencia de constitución de depósito judicial por el monto de la condena en costas del proceso ordinario a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" (\$1.500.000,00), el cual se pagará cuando se cumplan los requisitos del artículo 447 del CGP.

Estas evidencias documentales se pondrán en conocimiento de los sujetos procesales y serán tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se observa que la parte ejecutada se pronunció frente al mandamiento de pago así:

- La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", dentro del término legal, formuló excepciones de mérito de INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD, PRESCRIPCIÓN e INNOMINADA.
- La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., no se pronunció dentro del término legal.

Al efecto, se debe indicar que el escrito de excepciones fue presentado en forma electrónica y también fue remitido a la cuenta de correo electrónico de la contraparte (ana.sanabria@comomepensiono.com).

Por tanto, al tenor del párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020 adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, el traslado de las excepciones "...se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente...".

Las excepciones de INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD e INNOMINADA, formuladas por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", NO están llamadas a prosperar. Lo anterior, toda vez que no se encuentran enmarcadas dentro de los medios defensivos a que hace alusión el numeral 2 del artículo 442 del CGP, tales como son:

"...pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la de pérdida de la cosa debida..."

En consecuencia, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales (i) el pago de las costas del proceso ordinario a cargo de la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y (ii) la respuesta de la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" frente al cumplimiento de las obligaciones objeto de ejecución.

SEGUNDO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DEL PODER conferido a MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" para que en adelante lo ejerza, con las mismas facultades, LUZ FRANCEDY RAMÍREZ CÁRDENAS, quien se identifica con c.c. 1.114.816.436 y tarjeta profesional de abogado No. 250.262 del C.S. de la J.

TERCERO: TENER POR NO CONTESTADA la solicitud de ejecución por la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

CUARTO: TENER POR CONTESTADA la solicitud de ejecución por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

QUINTO: NO TENER EN CUENTA, por improcedentes, las excepciones formuladas por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", consistentes en INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD e INNOMINADA.

SEXTO: FIJAR para el **VIERNES, VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 09:15 AM**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito (PRESCRIPCIÓN) propuestas por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

SÉPTIMO: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, las audiencias programadas se practicarán a través de la Plataforma Lifesize o WhatsApp. Por lo tanto, **REQUERIRLOS** para que, con suficiente antelación, informen al Despacho los números de contacto que tengan instalada la aplicación mencionada, a fin de enviarles oportunamente la invitación a la diligencia y puedan participar de la misma. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de las audiencias se les sugiere contar con un buen acceso a internet.

De la misma manera deberán remitir al Despacho, en formato PDF los memoriales, poderes, sustituciones, escrituras y en general cualquier documento de manera previa a la diligencia. Dicha información y documentación la deben remitir al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTAVO: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Juez

JOCM/E-ADFC
E-077-2023

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 05 DE JUNIO DE 2023

En Estado No. 091 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7a171da61df185c51605310c2e42592e90074e92f7b1b9f58c9231162c4c3c2d

Documento generado en 02/06/2023 10:04:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1479

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	NORMA LUCY MURIEL OROZCO
Ejecutada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
Radicación	76001-3105-015-2023-00093-00

Decide este Juzgado sobre la programación de audiencia de decisión de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, la sustitución de apoderado judicial de la parte ejecutada y la evidencia del cumplimiento de las obligaciones allegada por la parte ejecutada.

La solicitud de sustitución de apoderado judicial de la parte ejecutada cumple con los artículos 73 a 77 del CGP. Por tal razón, el Juzgado la despachará favorablemente.

Se allegó al plenario la Resolución SUB 67915 del 10-May-2023, mediante la cual la parte ejecutada extinguió algunas de las obligaciones contenidas en el título base de ejecución. Esta evidencia documental se pondrá en conocimiento de los sujetos procesales y será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se observa que la parte ejecutada se pronunció frente al mandamiento de pago y, dentro del término legal, formuló excepciones de mérito de INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD, PRESCRIPCIÓN e INNOMINADA.

Al efecto, se debe indicar que el escrito de excepciones fue presentado en forma electrónica y también fue remitido a la cuenta de correo electrónico de la contraparte (miguelossa55@hotmail.com).

Por tanto, al tenor del parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020 adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, el traslado de las excepciones “...se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente...”.

Las excepciones de INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD e INNOMINADA, formuladas por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", NO están llamadas a prosperar. Lo anterior, toda vez que no se encuentran enmarcadas dentro de los medios defensivos a que hace alusión el numeral 2 del artículo 442 del CGP, tales como son:

“...pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la de pérdida de la cosa debida...”

En consecuencia, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito.

Finalmente, en el numeral séptimo del Auto No. 948 del 27 de marzo de 2023, se indicó, por un error, que la notificación de dicha providencia a la parte ejecutada debía surtir por aviso, siendo que en realidad dicha notificación se debe efectuar por estados conforme se indicó en el numeral sexto del mismo Auto No. 948. Por tanto, se dejará sin efectos el citado numeral séptimo del Auto No. 948 de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales la expedición de la Resolución SUB 67915 del 10-May-2023 relativa al cumplimiento de las obligaciones objeto de ejecución.

SEGUNDO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DEL PODER conferido a MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO por la parte ejecutada para que en adelante lo ejerza, con las mismas facultades, LUZ FRANCEDY RAMÍREZ CÁRDENAS, quien se identifica con c.c. 1.114.816.436 y tarjeta profesional de abogado No. 250.262 del C.S. de la J.

TERCERO: TENER POR NO CONTESTADA la solicitud de ejecución por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

CUARTO: NO TENER EN CUENTA, por improcedentes, las excepciones formuladas por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", consistentes en INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD e INNOMINADA.

QUINTO: FIJAR para el **VIERNES, VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 09:40 AM**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito (PRESCRIPCIÓN) propuestas por la parte ejecutada.

SEXTO: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, las audiencias programadas se practicarán a través de la Plataforma Lifesize o WhatsApp. Por lo tanto, **REQUERIRLOS** para que, con suficiente antelación, informen al Despacho los números de contacto que tengan instalada la aplicación mencionada, a fin de enviarles oportunamente la invitación a la diligencia y puedan participar de la misma. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de las audiencias se les sugiere contar con un buen acceso a internet.

De la misma manera deberán remitir al Despacho, en formato PDF los memoriales, poderes, sustituciones, escrituras y en general cualquier documento de manera previa a la diligencia. Dicha información y documentación la deben remitir al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SÉPTIMO: DEJAR SIN EFECTOS el numeral séptimo del Auto No. 948 del 27 de marzo de 2023, conforme se expuso en la parte motiva.

OCTAVO: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Juez

JOCM/E-ADFC
E-093-2023

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 05 DE JUNIO DE 2023

En Estado No. 091 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 892b258611c58c11c504bccc0d8f97087b9a42a34644f9df09f8394043bf89ae

Documento generado en 02/06/2023 10:04:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1477

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	ANGELINO ARARAT LUCUMÍ
Ejecutada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
Radicación	76001-3105-015-2023-00094-00

Decide este Juzgado sobre la programación de audiencia de decisión de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, la sustitución de apoderado judicial de la parte ejecutada y el pago de las costas del proceso ordinario.

La solicitud de sustitución de apoderado judicial de la parte ejecutada cumple con los artículos 73 a 77 del CGP. Por tal razón, el Juzgado la despachará favorablemente.

Se allegó al plenario la evidencia de constitución de depósito judicial por el monto de la condena en costas del proceso ordinario (\$2.817.052,00), el cual se pagará cuando se cumplan los requisitos del artículo 447 del CGP. Esta evidencia se pondrá en conocimiento de los sujetos procesales y será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se observa que la parte ejecutada se pronunció frente al mandamiento de pago y, dentro del término legal, formuló excepciones de mérito de INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD, PRESCRIPCIÓN e INNOMINADA.

Al efecto, se debe indicar que el escrito de excepciones fue presentado en forma electrónica y también fue remitido a la cuenta de correo electrónico de la contraparte (lilo0324@yahoo.es).

Por tanto, al tenor del parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020 adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, el traslado de las excepciones “...se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente...”.

Las excepciones de INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD e INNOMINADA, formuladas por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", NO están llamadas a prosperar. Lo anterior, toda vez que no se encuentran enmarcadas dentro de los medios defensivos a que hace alusión el numeral 2 del artículo 442 del CGP, tales como son:

“...pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la de pérdida de la cosa debida...”

En consecuencia, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito.

Ante la ausencia de respuesta, se reiterará por primera vez el requerimiento a la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" para que allegue las evidencias de cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Sentencia No. 100 de 2021 del Juzgado 15° Laboral del Circuito de Cali, revocada por Sentencia No. 392 de 2022 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali y Auto No. 517 de 2023 (costas).

Finalmente, en el numeral séptimo del Auto No. 949 del 27 de marzo de 2023, se indicó, por un error, que la notificación de dicha providencia a la parte ejecutada debía surtir por aviso, siendo que en realidad dicha notificación se debe efectuar por estados conforme se indicó en el numeral sexto del mismo Auto No. 949. Por tanto, se dejará sin efectos el citado numeral séptimo del Auto No. 949 de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales el pago de las costas del proceso ordinario a cargo de la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

SEGUNDO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DEL PODER conferido a MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO por la parte ejecutada para que en adelante lo ejerza, con las mismas facultades, LUZ FRANCEDY RAMÍREZ CÁRDENAS, quien se identifica con c.c. 1.114.816.436 y tarjeta profesional de abogado No. 250.262 del C.S. de la J.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la solicitud de ejecución por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

CUARTO: NO TENER EN CUENTA, por improcedentes, las excepciones formuladas por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", consistentes en INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD e INNOMINADA.

QUINTO: FIJAR para el **VIERNES, VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 10:15 AM**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito (INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD, PRESCRIPCIÓN e INNOMINADA) propuestas por la parte ejecutada.

SEXTO: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, las audiencias programadas se practicarán a través de la Plataforma Lifesize o WhatsApp. Por lo tanto, **REQUERIRLOS** para que, con suficiente antelación, informen al Despacho los números de contacto que tengan instalada la aplicación mencionada, a fin de enviarles oportunamente la invitación a la diligencia y puedan participar de la misma. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de las audiencias se les sugiere contar con un buen acceso a internet.

De la misma manera deberán remitir al Despacho, en formato PDF los memoriales, poderes, sustituciones, escrituras y en general cualquier documento de manera previa a la diligencia. Dicha información y documentación la deben remitir al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SÉPTIMO: REITERAR POR PRIMERA OCACIÓN el requerimiento, formulado mediante Auto No. 949 del 27 de marzo de 2023, a la parte ejecutada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", para que, en caso de haberse materializado, allegue, **dentro de los diez (10) días siguientes**, la evidencia de cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Sentencia No. 100 de 2021 del Juzgado 15° Laboral del Circuito de Cali, revocada por Sentencia No. 392 de 2022 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali y Auto No. 517 de 2023 (costas), **con la correspondiente certificación de pago de dichas obligaciones. LIBRAR** por Secretaría del Juzgado el correspondiente oficio.

OCTAVO: DEJAR SIN EFECTOS el numeral séptimo del Auto No. 948 del 27 de marzo de 2023, conforme se expuso en la parte motiva.

NOVENO: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Juez

JOCM/E-ADFCh
E-094-2023

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 05 DE JUNIO DE 2023

En Estado No. 091 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bf8bf067d9655ba303397dcb3b9a1eec9f8293af5784234cf1b39386f6e17595

Documento generado en 02/06/2023 10:04:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1481

Tipo de Asunto	INCIDENTE DE DESACATO
Incidentante	MARÍA EMILIA CANTERO GÓMEZ representada por ÁLVARO DAVID PEREA MOSQUERA, Apoderado Judicial
Incidentado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
Radicación	76001-3105-015-2023-00096-00

Decide el Juzgado sobre la apertura del incidente de desacato formulado por la parte incidentante MARÍA EMILIA CANTERO GÓMEZ.

En efecto, la parte incidentante, el día 25 de mayo de 2023, radicó solicitud de adelantar incidente de desacato contra la parte incidentada, ya que en su convicción no se está dando cumplimiento a la Sentencia No. 019 del 16 de marzo de 2023 del Juzgado 15° Laboral del Circuito de Cali, revocada por Sentencia No. 015 del 18 de abril de 2023 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali.

La parte incidentante adujo expresamente que:

“...ya se venció el término anteriormente indicado y a la fecha Colpensiones NO ha emitido respuesta alguna, incumpliendo de esa manera el fallo de tutela...”

La orden constitucional frente a la cual se busca su cumplimiento, en lo que a la petición se refiere, dispuso que es obligación de la parte incidentada:

“...ORDENAR... que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la notificación de esta decisión informe a la accionante el trámite administrativo iniciado para dar cumplimiento a la sentencia judicial señalada en la parte considerativa de esta...”

Evidenciada la denuncia de la parte incidentante, en aras de conformar el contradictorio, mediante Auto No. 1285 del 26 de mayo de 2023¹ se requirió a la parte incidentada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", a través de ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, Directora de Prestaciones Económicas, quien es la encargada de cumplir las órdenes de esta acción constitucional y su superior, LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓS VELÁSQUEZ, Gerente de Determinación de Derechos, quien tiene el deber legal de hacerlas cumplir.

Vencido el término que se concedió, se evidencia que LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓS VELÁSQUEZ, Gerente de Determinación de Derechos y ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, Directora de Prestaciones Económicas de la parte incidentada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", no se

¹ Notificado mediante Oficio No. 684 de 2023, entregado electrónicamente el 26 de mayo de 2023.

pronunciaron, razón por la cual esta unidad judicial procederá a iniciar el trámite incidental de desacato contra las personas previamente requeridas.

Lo anterior, por cuanto se evidencia que hay incumplimiento objetivo del fallo de tutela por la parte incidentada.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el incidente de desacato presentado por la parte actora, MARÍA EMILIA CANTERO GÓMEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL INCIDENTE DE DESACATO, por el término de dos (2) días, a la parte incidentada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

TERCERO: LIBRAR COMUNICACIONES a LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓS VELÁSQUEZ, Gerente de Determinación de Derechos y ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, Directora de Prestaciones Económicas de la parte incidentada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", para que se sirvan en su orden, hacer cumplir y dar cumplimiento a la Sentencia No. 019 del 16 de marzo de 2023 del Juzgado 15° Laboral del Circuito de Cali, revocada por Sentencia No. 015 del 18 de abril de 2023 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali y, **dentro del término del traslado**, acrediten la atención del reclamo formulado por la parte accionada con mensaje de datos del 25 de mayo de 2023, del cual se les corrió traslado previamente.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente a las partes esta decisión, por ser el medio más expedito, conforme a los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, en atención a la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia por la COVID-19, especialmente a las siguientes cuentas de correo electrónico:

Sujeto Procesal	Correo Electrónico
MARÍA EMILIA CANTERO GÓMEZ, representada por ÁLVARO DAVID PEREA MOSQUERA, Apoderado Judicial	alvarodavid73@hotmail.com
LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓS VELÁSQUEZ, Gerente de Determinación de Derechos	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, Directora de Prestaciones Económicas	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
Juez

JOCM/E-ADFCh
ID-096-2023

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 05 DE JUNIO DE 2023

En Estado No. 091 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1842b53991e9cab682ead43a252e5e6e90a1115112b6ed9095450e5fcc8047c2**

Documento generado en 02/06/2023 10:04:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>